



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

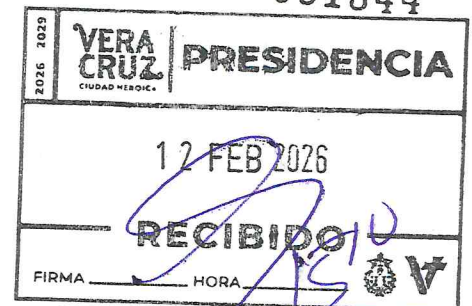
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJ00Bey5qrV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

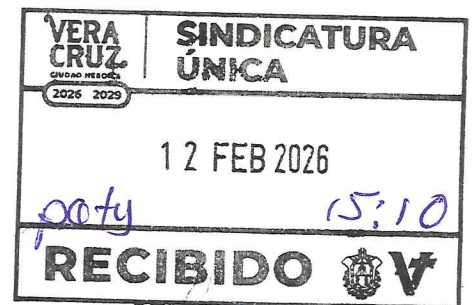
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fvJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



000231

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

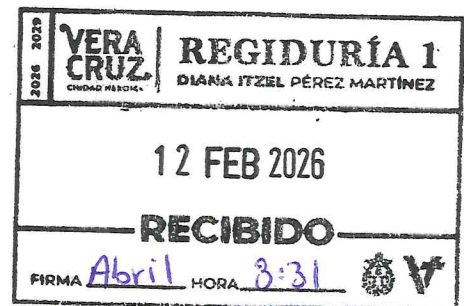
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYxfAaYj3fyJ00Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

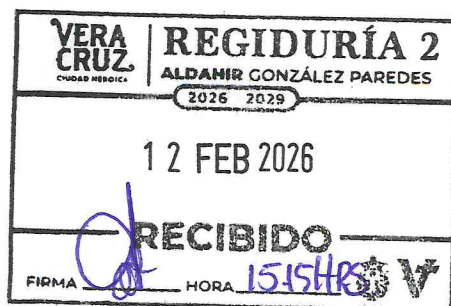
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYxfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



AYUNTAMIENTO
VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 3 ADRIANA MUNOZ CABRERA
12 FEB 2026		
RECIBIDO		
FIRMA		HORA 3:13

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
REGIDORA QUINTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

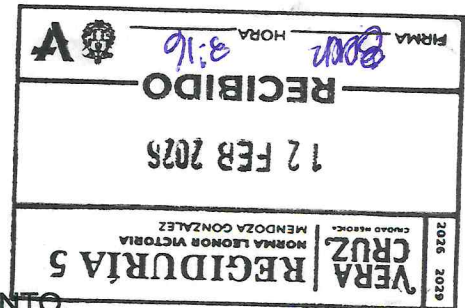
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEXTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

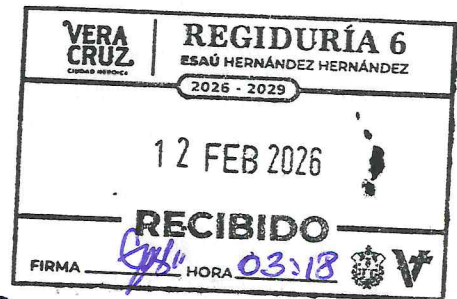
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYxfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

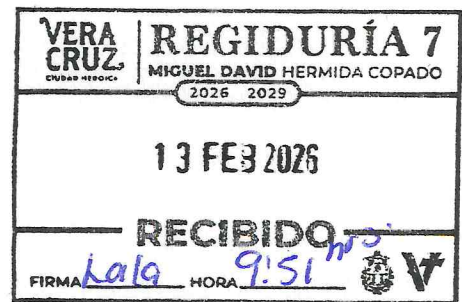
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fJQ0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

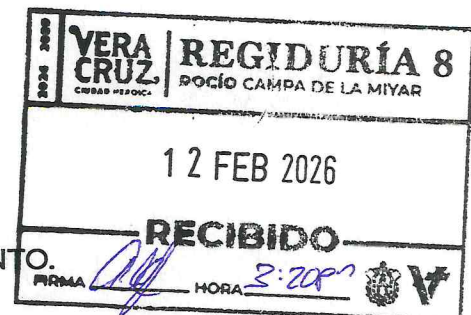
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fvJO0Bev5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fJQ03ey5grV?usp=drive_link

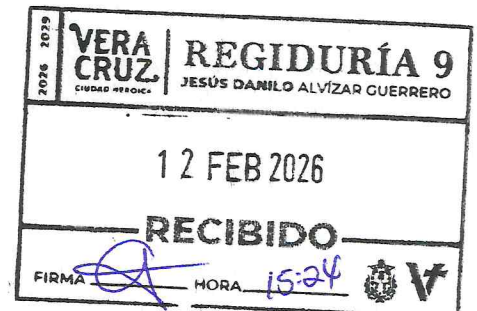
Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.





**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. PATRICIA HUESCA ABARCA
REGIDORA DÉCIMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

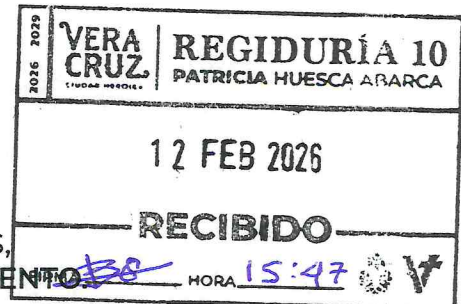
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJ00Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. MARISELA PONCE NATIVIDAD
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.

2026 2029	VERA CRUZ	REGIDURÍA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD
12 FEB 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 7:5	



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

**C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

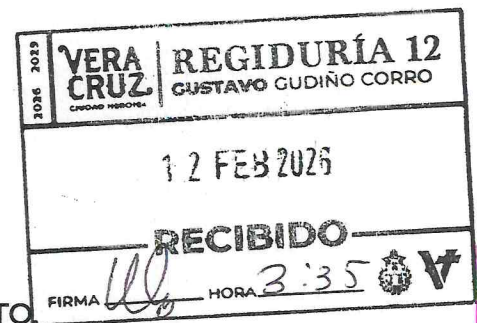
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0361

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

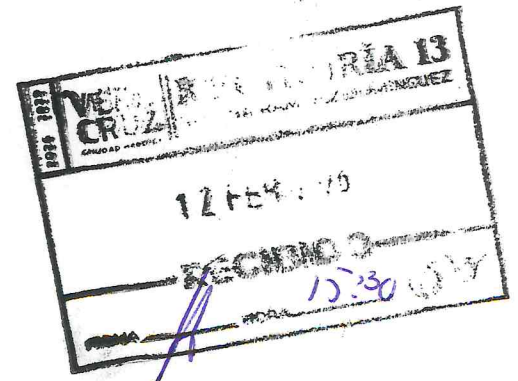
https://drive.google.com/drive/folders/1xHzgucWJLJ7CYXfAaYj3fyJO0Bey5grV?usp=drive_link

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 0367

H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero de 2026

ASUNTO: Alcance a Convocatoria de Sesión Extraordinaria

**CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; en alcance a mi oficio 0367 mediante el cual se les convocó a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, hago de su conocimiento que se ha modificado la hora y lugar de dicha Sesión, **misma que tendrá lugar a las 16:00 horas del día 13 de febrero de 2026 en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.**

Así mismo, se adiciona el punto relativo a la aprobación del Acta número 8 correspondiente a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que se anexa el orden del día respectivo.

No omito mencionarles, que la información se encuentra disponible en el link del Drive que les fue proporcionado con anterioridad.

Sin otro particular por el momento y, esperando contar con su puntual asistencia, me despido de Ustedes, enviándoles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LTC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.

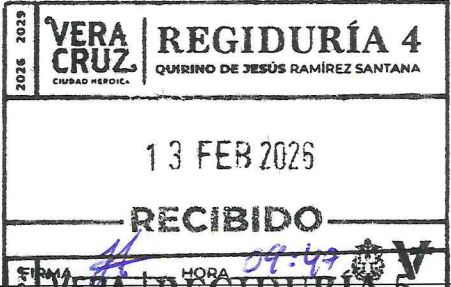
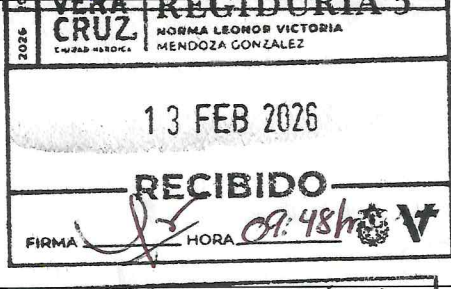
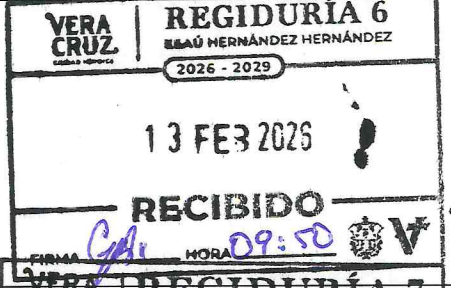
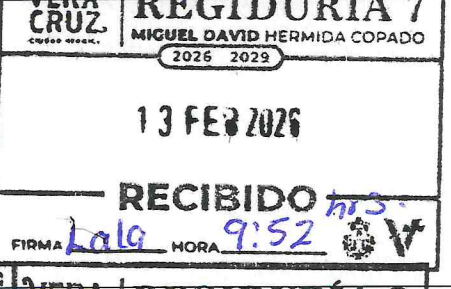



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Oficio: 0367
H. Veracruz, Ver., a 12 de febrero de 2026
Hoja para sellos de acuse

No.	ÁREA	SELLO DE RECEPCIÓN
1	Presidencia	
2	Sindicatura Única	
3	Regiduría Primera	
4	Regiduría Segunda	
5	Regiduría Tercera	

6	Regiduría Cuarta	
7	Regiduría Quinta	
8	Regiduría Sexta	
9	Regiduría Séptima	
10	Regiduría Octava	



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

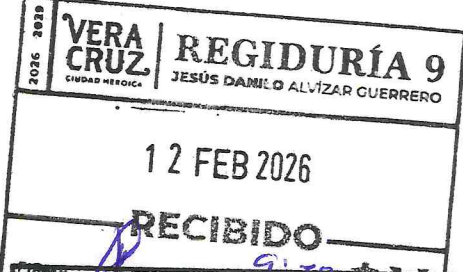
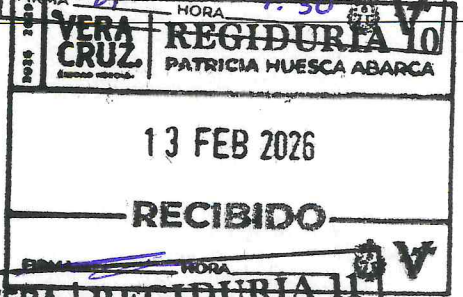
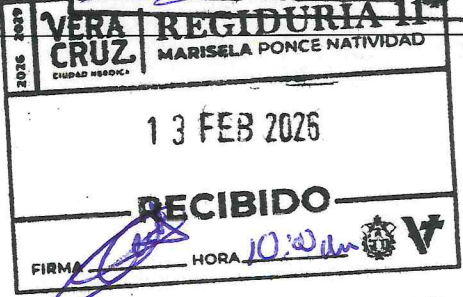
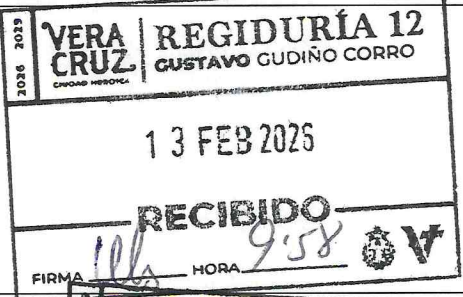
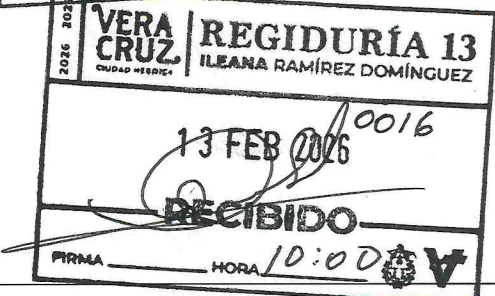
VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Oficio: 0367

H. Veracruz, Ver., a 12 de febrero de 2026

Hoja para sellos de acuse

11	Regiduría Novena	
12	Regiduría Décima	
13	Regiduría Décima Primera	
14	Regiduría Décima Segunda	
15	Regiduría Décima Tercera	



AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Oficio Número: 0372
H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero del 2026

LIC. JOSÉ LUIS VARGAS LUGO
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 39, fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 33, fracción I, 35, 38, fracción VIII y 40 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 9, 13, 19 fracción I, y 35 fracción I, del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz; hago de su conocimiento que en seguimiento a instrucciones superiores, se le convoca para que acuda a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2026, en punto de las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, toda vez que se llevará a cabo la Instalación y Toma de Protesta del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sin otro particular al cual referirme, y contando con su puntual asistencia, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERA CRUZ TESORERÍA MUNICIPAL	
2026 2029	
13 FEB 2026	
RECIBIDO	
FIRMA	HORA 10:54

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Oficio Número: 0372
H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero del 2026

MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 39, fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 33, fracción I, 35, 38, fracción VIII y 40 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 9, 13, 19 fracción I, y 35 fracción I, del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz; hago de su conocimiento que en seguimiento a instrucciones superiores, se le convoca para que acuda a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2026, en punto de las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, toda vez que se llevará a cabo la Instalación y Toma de Protesta del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sin otro particular al cual referirme, y contando con su puntual asistencia, le envío un cordial saludo.

2026 / 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
13 FEB 2026		
RECIBIDO		
FIRMA <i>[Firma]</i>	HORA 11:11	

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

LIC. ELOY CARLOS FLORES 2026 2029
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Oficio Número: 0372
H. Veracruz, Ver., 12 de Febrero del 2026

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 39, fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 33, fracción I, 35, 38, fracción VIII y 40 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 9, 13, 19 fracción I, y 35 fracción I, del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz; hago de su conocimiento que en seguimiento a instrucciones superiores, se le convoca para que acuda a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2026, en punto de las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, toda vez que se llevará a cabo la Instalación y Toma de Protesta del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) para el Ejercicio Fiscal 2026.

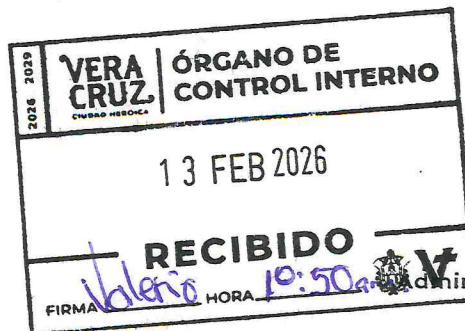
Sin otro particular al cual referirme, y contando con su puntual asistencia, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.

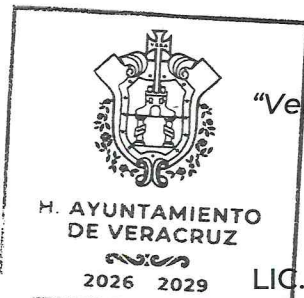


H. VERACRUZ, VER., A 12 DE FEBRERO DE 2026.

**CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO
DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)
DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 inciso A) fracción I, 40 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I, 9 fracciones II y IV, 19 fracción I, 21, 34 fracción II, 36 inciso a) fracciones I y VII, y 49 del Reglamento de para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz; hago de su conocimiento que se le convoca a la **ASAMBLEA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)**, del cual es integrante, como se acredita con el Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 03 de febrero del año en curso; la cual se llevará a cabo el día 13 de Febrero de 2026, en punto de las 16:00 horas, solicitándole se presente en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



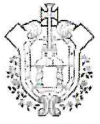
ATENTAMENTE
"Veracruz, Ciudad Heroica"


LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 8.

Oficio TMV/0164/2026 de fecha 11 de febrero 2026, referente a los Estados
Financieros Armonizados al mes de enero 2026

ÁREA	ÁREA
<p>Presidenta Municipal</p>	<div data-bbox="938 552 1382 846"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 1 DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>Abril</i> HORA 3:31</p> </div>
<p>Regiduría Tercera</p> <div data-bbox="289 972 737 1262"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 3 ADRIANA MUNOZ CABRERA</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 3:13</p> </div>	<p>Regiduría Cuarta</p> <div data-bbox="915 1003 1360 1308"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 4 QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 3:15</p> </div>
<p>Regiduría Quinta</p> <div data-bbox="277 1262 737 1570"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 5 REYNOLDO GONZÁLEZ</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 3:16</p> </div>	<p>Regiduría Sexta</p> <div data-bbox="987 1297 1419 1570"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 6 ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 03:18</p> </div>
<p>Regiduría Séptima</p> <div data-bbox="289 1570 737 1866"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 7 RODOLFO SEPULVEDA COPADO</p> <p>13 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>Lala</i> HORA 9:51 hrs</p> </div>	<p>Regiduría Octava</p> <div data-bbox="954 1570 1403 1866"> <p>VERA CRUZ CIUDAD HEROICA REGIDURÍA 8 RODÍO CAMPA DE LA MIYAR</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>[Signature]</i> HORA 3:20 pm</p> </div>



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

Oficio TMV/0164/2026 de fecha 11 de febrero 2026, referente a los Estados Financieros Armonizados al mes de enero 2026

ÁREA	ÁREA
<p>Regiduría Nueve</p> <p>VERA CRUZ REGIDURÍA 9 CIUDAD HEROICA JESÚS DANILLO ALVÍZAR GUERRERO</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 15:24 </p>	<p>Regiduría Décima</p> <p>VERA CRUZ REGIDURÍA 10 CIUDAD HEROICA PATRICIA HUESCA ABARCA</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 15:46 </p>
<p>Regiduría Décima Primera</p> <p>VERA CRUZ REGIDURÍA 11 CIUDAD HEROICA MARISELA PONCE NATIVIDAD</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 7:5 </p>	<p>Regiduría Décima Segunda</p> <p>VERA CRUZ REGIDURÍA 12 CIUDAD HEROICA GUSTAVO GUDIÑO CORRO</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 3:35 </p>
<p>Regiduría Décima Tercera</p> <p>VERA CRUZ REGIDURÍA 13 CIUDAD HEROICA ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 15:30 </p>	<p>Síndico Único</p>
<p>Regiduría Segunda</p> <p>VERA CRUZ REGIDURÍA 2 CIUDAD HEROICA ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES</p> <p>2026 2029</p> <p>12 FEB 2026</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA HORA 15:15 </p>	



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

H. Veracruz, Ver. 11 de febrero de 2026
REGIDURIA TERCERA/036/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 39, 40, 44 y los aplicables a la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito atentamente que en la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Cabildo, se me permita presentar los siguientes puntos a fin de integrar el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz.

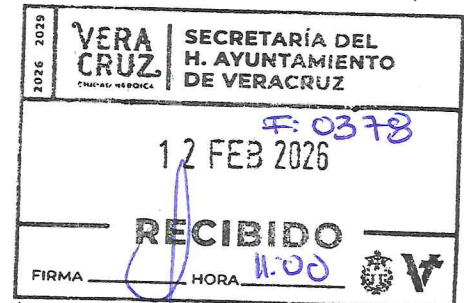
1. Discusión y aprobación, en su caso, para autorizar la instalación del Consejo de Desarrollo Municipal en el Municipio de Veracruz.
2. Designación del Vocal de Control y Vigilancia por parte de los Consejeros Comunitarios.
3. Toma de protesta de ley a los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal en el Municipio de Veracruz.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

MTRA. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. archivo

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)

La integración del Consejo de Desarrollo Municipal se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, de la Ley de Coordinación Fiscal, 20, 21 y 22, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los relativos y aplicables del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz. Su objetivo principal es la de apoyar a la población en pobreza extrema y con alto o muy alto nivel de rezago social, a través de propuestas de inversión en obras, proyectos y acciones que se realicen con el Fondo (FAISMUN).

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz, los Consejeros Comunitarios deberán ser electos a más tardar el último día del mes de enero de cada ejercicio fiscal, a excepción del primer año de gestión administrativa del Ayuntamiento, en el cual podrá extenderse hasta el 15 de febrero.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39, del Reglamento, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Gobernación, y la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, en coordinación con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, fueron las áreas responsables de emitir la Convocatoria y organizar la elección de aquellos ciudadanos representantes de las poblaciones que se integrarán como Consejeros Comunitarios en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Para determinar las Colonias o Localidades donde se realizarían las Asambleas Comunitarias, se observó el cumplimiento en lo establecido en el Decreto expedido por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se formula la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 21 de noviembre de 2025, que a la letra dice:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2026 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,575 municipios que se encuentran en las 32 entidades federativas y que cumplen con

alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 15%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada considerado bajo o muy bajo es mayor o igual al 50%, o son municipios de reciente creación posterior al evento censal 2020 y municipios clasificados como no urbanos.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales, conforme a la metodología empleada en su determinación de acuerdo con características no solo demográficas, sino también geográficas, económicas, sociales y de infraestructura.

Segundo.- La Declaratoria tendrá como efectos asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios; establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo; generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social, para lo cual los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

En consecuencia, con base en lo plasmado en dicho Decreto, se determinaron las Colonias o Localidades en las que se realizarían las Asambleas Comunitarias, y donde proyecta realizar obras de infraestructura básica.

Una vez que el personal del Ayuntamiento recorrió las Colonias y Localidades, se contó con la participación de ciudadanos que ofrecieron sus domicilios para llevar a cabo las Asambleas Comunitarias, las cuales quedaron asentadas en la Convocatoria para la Elección de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal, misma que fue publicada desde el día 30 de enero del año en curso, tanto en el Portal Oficial del Internet del Ayuntamiento de Veracruz, como en la Tabla de Avisos y en diversos lugares del Municipio (en las Colonias

y Localidades donde se realizarían las Asambleas y área circunvecinas); dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento.

Por lo que, una vez realizada la publicación, se llevaron a cabo las Asambleas Comunitarias en las que los habitantes de las diversas Colonias y Localidades elegirían a los Consejeros Comunitarios, efectuándose en fecha 3 de febrero del año en curso, habilitándose personal por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección de Gobernación y la Dirección de Atención y Participación Ciudadana para llevarlo a cabo.

Durante cada una de las Asambleas Comunitarias, se desahogó el orden del día tal cual se autorizó en la Convocatoria para la Elección de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal, realizando los ciudadanos en elecciones abiertas y democráticas, la elección del Consejero que los representaría como comunidad, y una vez finalizadas, se integró un expediente que contiene todos los resultados de las elecciones y la documentación soporte.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15, 19 fracción I, y 43, del Reglamento, es necesario realizar la Asamblea de Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal en Sesión de Cabildo, en los términos y tiempos que se establecen.

Por lo que, una vez finalizado el procedimiento antes señalado, se hace de su conocimiento que el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, se integrará de la siguiente manera:

- Presidente Municipal (**Presidente**)
- Síndico Único (Consejero)
- 13 Regidores (Consejeros)
- 13 Consejeros Comunitarios (Dentro de los cuales se escogerá al Vocal de Control y Vigilancia, y será elegido por parte de los mismos Consejeros Comunitarios, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento)

Asesores, con voz, pero sin voto.

- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento (Secretario Técnico)
- Titular de la Tesorería Municipal
- Titular de la Dirección de Obras Públicas
- Titular del Órgano de Control Interno



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

Consejeros Comunitarios Electos

No.	Propietario	Suplente	Colonia o Localidad
1	C. José Luis Acosta Escobedo	C. María de los Ángeles Chong Trinidad	Las Brisas
2	C. Raúl Pérez Antonio	C. Justo Luis Prieto Peña	Astilleros
3	C. Raquel Rivera Santiago	C. Ruth Morales López	Sentimientos de la Nación
4	C. Carlos Cruz Dorantes	C. Abraham Nazaret López Heredia	Los Héroes de Veracruz
5	C. José Alberto López González	C. César Ismael Álvarez Rodríguez	Pocitos y Rivera
6	C. Lorenzo Antonio Cancino Calles	C. Joselyn Hernández Santiago	Chapultepec
7	C. Rubén Roberto Castillo Casimiro	C. Ruperto Reyes Pulido	Inf. Buenavista
8	C. Janeth Cano Vázquez	C. María de Jesús Hernández Hernández	López Mateos
9	C. Alondra Vanessa Molina Ramón	C. Alicia del Carmen Limón Malpica	Predio 4
10	C. Viridiana Estrada Bravo	C. Maribel Camacho Velez	Lomas de Río Medio 4
11	C. Alma Rosa Murguía Osorio	C. María Dolores Hernández Cruz	Rosario Saldaña
12	C. Estefany Robles Huerta	C. Abril Valenzuela Guerra	Los Volcanes
13	C. Eiter José Russell Celis	C. María Espejo Martínez	Lomas de Río Medio

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
PRESENTE

OPINION TECNICA DE LA COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

ASUNTO: INTEGRACION DE LA COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL (CDM)

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios autonomía para la administración de su hacienda y la prestación de servicios públicos.
2. Que la Ley de Coordinación Fiscal establece la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).
3. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz promueve la participación ciudadana en el desarrollo comunitario del municipio.
4. Que con fecha 30 de enero del año en curso, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para la elección de consejeros comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.
5. Que con fecha 03 de febrero se habilitó personal por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Dirección de Gobernación y la Dirección de Atención y Participación Ciudadana para llevar a cabo la elección de consejeros comunitarios.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Opinión Técnica se emite con fundamento en:

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.
- Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

ANÁLISIS TÉCNICO

Derivado de la revisión documental correspondiente (acta de asamblea, lista de asistencia, convocatoria pública), se verificó que:

- La convocatoria fue emitida conforme a la normatividad vigente.
- La integración del Consejo se realizó mediante participación democrática de representantes comunitarios.
- Se designaron los cargos conforme al Reglamento aplicable.
- Se respetó la estructura establecida: Presidente, Síndico Único (consejero), 13 Regidores (consejeros), 13 Consejeros Comunitarios (Dentro de los cuales se escogerá al Vocal de Control y Vigilancia y será elegido por parte de los mismos Consejeros Comunitarios, de conformidad con el art 11 del Reglamento).



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

Asesores de voz, pero sin voto

- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento (Secretario Técnico)
- Titular de la Tesorería Municipal
- Titular de la Dirección de Obras Públicas
- Titular del Órgano de Control Interno

OPINIÓN TÉCNICA

• Con base en el análisis realizado, es necesario realizar la Asamblea de Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal en Sesión de Cabildo, en los términos y tiempos que se establecen.

CONCLUSIÓN

La integración del Consejo de Desarrollo Municipal se apega a los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana, por lo que se emite la presente Opinión Técnica en sentido **FAVORABLE**.

ATENTAMENTE



[Handwritten Signature]
MTRA. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. Veracruz, Ver., 11 de Febrero del 2026

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus artículos 10 fracción IV y 17 fracción I, así como el Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 078 el 24 de febrero de 2025, y en uso de las atribuciones que me confiere al artículo 36 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, le solicito la inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, **la Instalación y Toma de protesta de los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, para la presente administración Municipal 2026 – 2029, como lo establece el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.


Adjunto al presente, la documentación soporte que sustenta el proceso que se llevó a cabo para la elección de los consejeros y el proyecto del acta de instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Veracruz, Ciudad Heroica"

Dra. Rosa Hernández Espejo,
Presidenta Municipal
H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F: 0370 11 FEB 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 11:00	

c.c.p. Archivo.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Oficio CPG/064/2026

Asunto: Solicitud para presentación del Punto de Acuerdo en sesión de Cabildo

H. Veracruz, Ver., viernes 06 de febrero de 2026

DRA. ROSA HERNANDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, por este conducto y con fundamento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus artículos 10 fracc. IV y 17 fracc. I, y el Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Veracruz, publicado en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 078 el 24 de febrero de 2025; me dirijo a Ud., para solicitarle su invaluable apoyo para que en uso de las atribuciones que le confiere al artículo 36 fracción I y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicite la inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo **la instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)** para la presente administración Municipal 2026 – 2029, como lo establece el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Adjunto al presente, la documentación soporte que sustenta el proceso que se llevó a cabo para la elección de los consejeros y el proyecto del acta de instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Sin otro particular a cuál referirme quedo de usted por cualquier duda o comentario al respecto.

001412

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

VERA CRUZ PRESIDENCIA
CIUDAD HEROICA

10 FEB 2026

RECIBIDO 001412

FIRMA _____ HORA _____



DR. EDGARD GONZALEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029

CARGO / FUNCIÓN	NOMBRE
Presidenta Municipal y presidenta del COPLADEMUN	C. Rosa Hernández Espejo
Secretario del Consejo	Dr. Edgard González Suárez
Secretario Suplente	L.C. Marco Antonio Bueno Martínez
Coordinador del Consejo	Dr. Norving Espíndola Cruz
Coordinadora Suplente	Mtra. Norma Quiroz Hernández
Consejeros Propietarios	Dra. Magaly Emilia Corona García Mtra. Giselle Delgado Salomón Mtro. José Ricardo Durán G. Muñoz
Consejeros Suplentes	Lic. José de Jesús Huergo Gutiérrez Dra. María del Pilar Enríquez Gómez Mtro. Enrique Hernández Castro
Asesores	Lic. José Francisco Solís Victorio Dr. Gustavo Mendoza Barrón Lic. Abraham Neri Muñoz Mtro. Edgar Elihut Guevara Ceballos



COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Oficio CPG/061/2026

H. Veracruz, Ver., jueves 05 de febrero de 2026

Asunto: Validación del acta de instalación del COPLADEMUN

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ

DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo; y con fundamento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus artículos 10 fracc. IV y 17 fracc. I, y el Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del consejo de planeación para el desarrollo municipal del municipio de Veracruz, publicado en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 078 el 24 de febrero de 2025; esta oficina de Programa de Gobierno se encuentra en proceso de la aprobación e instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para la presente Administración Municipal 2026-2029.

Por tal motivo me dirijo a Ud., para solicitarle su invaluable apoyo para la revisión y validación del proyecto de Acta de Instalación de dicho Consejo, con el objeto de cumplir con los criterios jurídicos y normativos, que permitan su presentación como punto de acuerdo ante el Honorable Cabildo.

Adjunto al presente, la documentación soporte que sustenta el proceso que se llevó a cabo para la elección de los consejeros y el proyecto del acta de instalación.

Sin otro particular a cuál referirme quedo de usted por cualquier duda o comentario al respecto.

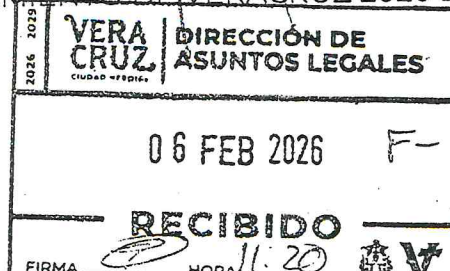
ATENTAMENTE

“VERACRUZ, CIUDAD HEROICA”

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029



**DR. EDGARD GONZÁLEZ SUAREZ
TITULAR DE LA COORDINACION
DE PROGRAMA DE GOBIERNO
P R E S E N T E:**

En atención a su similar CPG/061/2026 de fecha 06 de febrero del año en curso, después de haber analizado detalladamente la documentación agregada a su oficio, me permito **validar jurídicamente**, la instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como lo establece el artículo 191 la Ley orgánica del Municipio Libre que dice: "El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores público y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante Convocatoria Pública" y el Artículo 9 del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio De Veracruz que a la letra dice: "El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberá integrarse por servidores públicos y ciudadanos representantes de la sociedad de acuerdo con la siguiente estructura: Página 164 GACETA OFICIAL Lunes 24 de febrero de 2025

- I. Un Presidente, representado por el Presidente(a) Municipal Constitucional;
- II. Un Secretario, el servidor público responsable de la función de planeación municipal;
- III. Un Coordinador, representado por un ciudadano; y
- IV. Consejeros, al menos tres ciudadanos representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, pudiendo incorporarse un número mayor a consideración del Ayuntamiento.

Los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto, a excepción del Secretario quien sólo tiene derecho a voz."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo, poniéndome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

c.c.p.
Archivo.
MELL/JVC/oect





**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Oficio CPG/062/2026

H. Veracruz, Ver., jueves 05 de febrero de 2026

Asunto: Validación del acta de instalación del COPLADEMUN

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo; y con fundamento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus artículos 10 fracc. IV y 17 fracc. I, y el Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del consejo de planeación para el desarrollo municipal del municipio de Veracruz, publicado en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 078 el 24 de febrero de 2025; esta oficina de Programa de Gobierno se encuentra en proceso de la aprobación e instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para la presente Administración Municipal 2026-2029.

Por tal motivo me dirijo a Ud., para solicitarle su invaluable apoyo para la revisión y validación del proyecto de Acta de Instalación de dicho Consejo, con el objeto de cumplir con los criterios de evaluación y control, que permitan su presentación como punto de acuerdo ante el Honorable Cabildo.

Adjunto al presente, la documentación soporte que sustenta el proceso que se llevó a cabo para la elección de los consejeros y el proyecto del acta de instalación.

Sin otro particular a cuál referirme quedo de usted por cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029



Recibido
05-02-2026
11:03
RCL

DR. EDGAR GÓNZALEZ SUÁREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMA
DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención al oficio **CPG/062/2026**, de fecha 05 de febrero de 2026, signado por Usted, mediante el cual solicita la **validación del Acta Constitutiva del COPLADEMUN**, este Órgano de Control Interno informa lo siguiente:

Se llevó a cabo la revisión del Acta del referido Consejo, **exclusivamente en el ámbito de las atribuciones de este Órgano**, advirtiéndose que su contenido coincide con la propuesta realizada en la "GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)", emitida por el ORFIS.

En ese sentido, **no se advierte impedimento desde la perspectiva de control interno y responsabilidades administrativas** para que la propuesta de **constitución del COPLADEMUN** continúe con el trámite administrativo correspondiente y, en su caso, sea sometido a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, conforme a la normatividad aplicable.


La presente validación **se emite exclusivamente en el ámbito de competencia de este Órgano de Control Interno, sin invadir atribuciones de otras instancias ni prejuzgar sobre autorizaciones de carácter técnico, humano, jurídico, patrimonial o presupuestal.**

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

MTRA. GRISELDA ADAHÍ GIL MARÍN
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ


BCTC/SSRA

2026 2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
09 FEB 2026		
09:39		
RECIBIDO 		



Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 35 fracción IV, 40 fracción VIII, 52, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ayuntamiento es responsable de promover la constitución, integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- II. Que, esta figura se constituye como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en funciones de planeación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Que, al integrarse por ciudadanos de los diferentes sectores de la población municipal, seleccionados mediante convocatoria pública, se da cumplimiento a la normatividad aplicable, y
- IV. Que, considerando lo anterior se emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a la ciudadanía e integrantes de organizaciones sociales, así como sectores público y privado del territorio municipal, a efecto de que presenten propuestas, para llevar a cabo los procesos de selección e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La ciudadanía interesada, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Veracruz, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal, a excepción del Presidente y del Secretario;
- VI. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- IX. Tener preferentemente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquellas relacionadas con la actividad económica preponderante del Municipio; y
- X. Los demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para contribuir al desarrollo del Municipio.

SEGUNDA. La oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, recibirá las postulaciones de la ciudadanía interesada, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Currículo que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.
2. Copia simple de la credencial de elector.
3. Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
4. Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco)

En caso de colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas, Organizaciones de la sociedad civil u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 97 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrá el carácter público.

CUARTA. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal podrán entregar sus documentos a partir del 19 de enero al 28 de enero del presente año en curso, en las oficinas de la Coordinación de Programa de Gobierno, en horario de 09:00-16:00 hrs., sito en Palacio Municipal o mediante el correo electrónico progob@veracruzmunipicio.gob.mx

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, se integrará en expedientes individuales, la falta de alguno de los requisitos o su exhibición fuera del tiempo y forma establecida será motivo para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, la Oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, responsable de la Integración de la propuesta de Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos presentados.

SEXTA. Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera etapa: Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Coordinación de Programa de Gobierno, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles, para integrarse a este Consejo. Etapa comprendida del 29 de enero al 4 de febrero de 2026.

Segunda etapa: Consiste en la notificación de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Coordinación de Programa de Gobierno responsable para seleccionar a los integrantes con sus respectivos suplentes, así como a un cuerpo de Asesores Técnicos. Para el efecto, se procurará que exista cuando menos, el cincuenta por ciento del número de integrantes tanto del sexo femenino, como del masculino. Estas dos etapas comprenderán del 29 de enero al 5 de febrero de 2026.

El Resultado y determinación de la propuesta de integración del COPLADEMUN, se comunicará de manera inmediata a la C. Presidenta Municipal para su presentación y en su caso la aprobación correspondiente por el H. Cabildo, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal. Todos los cargos dentro del Consejo de Planeación tienen el carácter de honorarios.

SÉPTIMA. Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: progob@veracruzmunipicio.gob.mx y el número 229-200-2042 Ext. 1133 en horario de 09:00-16:00 hrs., de lunes a viernes.

OCTAVA. Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, responsable de presentar la propuesta de los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal o en su defecto por el Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional.

H. Veracruz, Ver., a 19 de enero de 2026
Dra. Rosa Hernández Espejo
Presidenta Municipal Constitucional



TARJETA INFORMATIVA

No. 2026/02/019

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Asunto: Publicación y Difusión de la Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 04 de Febrero de 2026

REPORTE DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:

- *Acciones de Publicación y difusión de la Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz (COPLADEMUN), para la administración 2026-2029.*

LUGAR Y FECHA:

- *Palacio Municipal; Zaragoza S/N, esq. Mario Molina, Col. Centro.*
- *Periodo: Del 19 al 28 de enero de 2026*

DESCRIPCIÓN:

- *Con el objeto de ser respetuosos de los plazos y etapas establecidos en la Convocatoria Pública, aprobada por el H. Ayuntamiento de Veracruz, para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz (COPLADEMUN); órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar en las funciones de planeación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2026-2029; esta Coordinación de Programa de Gobierno realizó las acciones de difusión que a continuación se detallan:*

- o ***Publicación en la Tabla de Avisos de H. Ayuntamiento de Veracruz,*** ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal; durante el periodo comprendido del 22 al 28 de enero de 2026.

- *Se adjunta Oficio No. 0241, signado por el Lic. Eloy Carlos Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz; y evidencia fotográfica de la Convocatoria fijada en dicho medio de difusión oficial.*



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Oficio:0241

H. Veracruz, Ver., a 29 de enero de 2026

Asunto: Devolviendo oficio

C. DR. EDGARD GONZALEZ SUÁREZ
COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

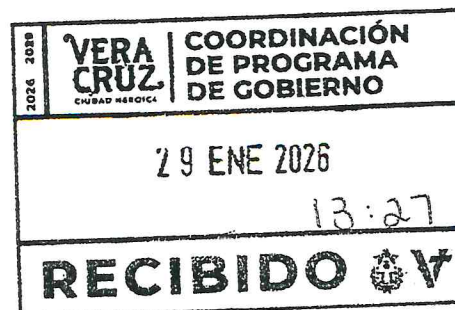
Por este conducto me permito devolver a usted, convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, misma que fue publicada por un periodo comprendido del 22 al 28 de enero del 2026, en la tabla de avisos que para tal fin lleva este H. Ayuntamiento, como lo solicitó mediante oficio CPG/030/2026.

ATENTAMENTE
"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



C.c.p.





VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 35 fracción IV, 40 fracción VIII, 52, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ayuntamiento es responsable de promover la constitución, integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- II. Que, esta figura se constituye como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en funciones de planeación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Que, al integrarse por ciudadanos de los diferentes sectores de la población municipal, seleccionados mediante convocatoria pública, se da cumplimiento a la normatividad aplicable, y
- IV. Que, considerando lo anterior se emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a la ciudadanía e integrantes de organizaciones sociales, así como sectores público y privado del territorio municipal, a efecto de que presenten propuestas, para llevar a cabo los procesos de selección e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La ciudadanía interesada, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Veracruz, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal, a excepción del Presidente y del Secretario;
- VI. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- IX. Tener preferentemente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquéllas relacionadas con la actividad económica preponderante del Municipio; y
- X. Los demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para contribuir al desarrollo del Municipio.

SEGUNDA. La oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, recibirá las postulaciones de la ciudadanía interesada, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Currículo que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.
2. Copia simple de la credencial de elector.
3. Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
4. Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco)

En caso de colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas, Organizaciones de la sociedad civil u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

TÉRCERA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 97 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrá el carácter público.

CUARTA. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal podrán entregar sus documentos a partir del 19 de enero al 28 de enero del presente año en curso, en las oficinas de la Coordinación de Programa de Gobierno, en horario de 09:00-16:00 hrs., sito en Palacio Municipal o mediante el correo electrónico progob@veracruzmuniciplio.gob.mx

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, se integrará en expedientes individuales, la falta de alguno de los requisitos o su exhibición fuera del tiempo y forma establecida será motivo para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, la Oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, responsable de la Integración de la propuesta de Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos presentados.

SEXTA. Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera etapa: Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Coordinación de Programa de Gobierno, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles, para integrarse a este Consejo. Etapa comprendida del 29 de enero al 4 de febrero de 2026.

Segunda etapa: Consiste en la notificación de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Coordinación de Programa de Gobierno responsable para seleccionar a los integrantes con sus respectivos suplentes, así como a un cuerpo de Asesores Técnicos. Para el efecto, se procurará que exista cuando menos, el cincuenta por ciento del número de integrantes tanto del sexo femenino, como del masculino. Estas dos etapas comprenderán del 29 de enero al 5 de febrero de 2026.

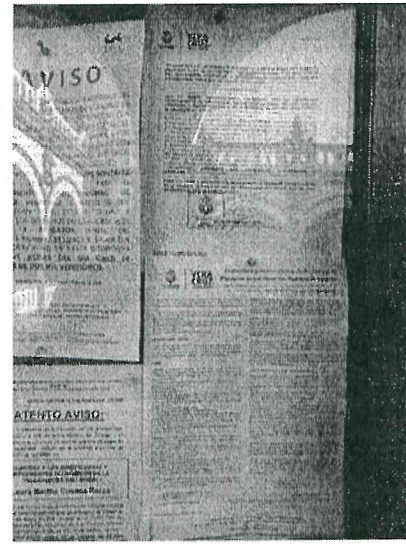
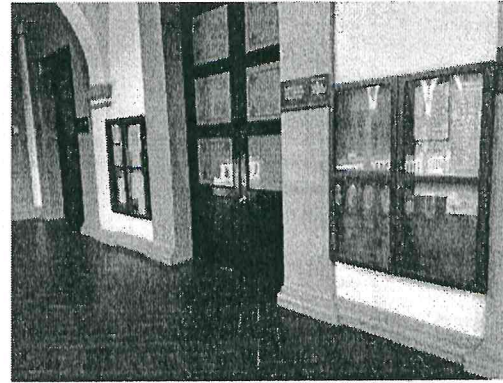
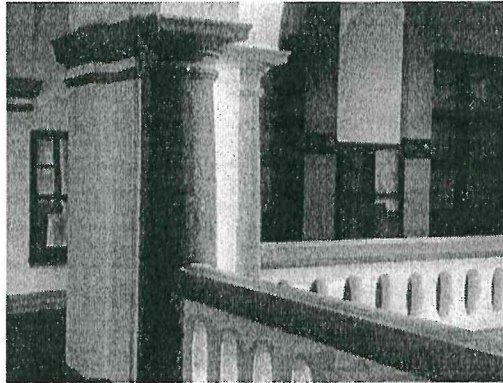
El Resultado y determinación de la propuesta de integración del COPLADEMUN, se comunicará de manera inmediata a la C. Presidenta Municipal para su presentación y en su caso la aprobación correspondiente por el H. Cabildo, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal. Todos los cargos dentro del Consejo de Planeación tienen el carácter de honorarios.

SÉPTIMA. Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: progob@veracruzmuniciplio.gob.mx y el número 229-200-2042 Ext. 1133 en horario de 09:00-16:00 hrs., de lunes a viernes.

OCTAVA. Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, responsable de presentar la propuesta de los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal o en su defecto por el Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional.

H. Veracruz, Ver., a 19 de enero de 2026
Dra. Rosa Hernández Espejo
Presidenta Municipal Constitucional

Administración 2026 - 2029



- **Publicación en el Portal Oficial de Internet del H. Ayuntamiento de Veracruz**, albergado en la dirección electrónica <https://veracruzmunicipio.gob.mx/> ; lo anterior a través de la publicación de banner electrónico, con vínculo a la citada Convocatoria, a partir del lunes, 19 de enero de 2026, y disponible en el apartado:
<https://veracruzmunicipio.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/CONVOCATORIA-COPLADEMUN-2026.pdf>



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Oficio CPG/016/2026

H. Veracruz, Ver., lunes 19 de enero de 2026

Asunto: Difusión de Convocatoria COPLADEMUN

LIC. VICTOR OCHOA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Asimismo, me permito solicitar atentamente su valioso apoyo para la difusión de la Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz (COPLADEMUN), a través de la página oficial del Ayuntamiento de Veracruz, las redes sociales a su cargo y el tablero de avisos correspondiente.

Cabe señalar que dicha Convocatoria fue aprobada en sesión de Cabildo celebrada el viernes 16 de enero del año en curso, por lo que se solicita su difusión conforme a los medios antes mencionados.

Para tal efecto, se anexa al presente la Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz (COPLADEMUN), así como la Certificación de Acuerdo de Cabildo de la fecha citada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

DR. EDGARD GONZÁLEZ SUÁREZ

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026-2029

Recibio
Silvia M.O.
19/01/2026
15:05hrs



VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

TARJETA INFORMATIVA

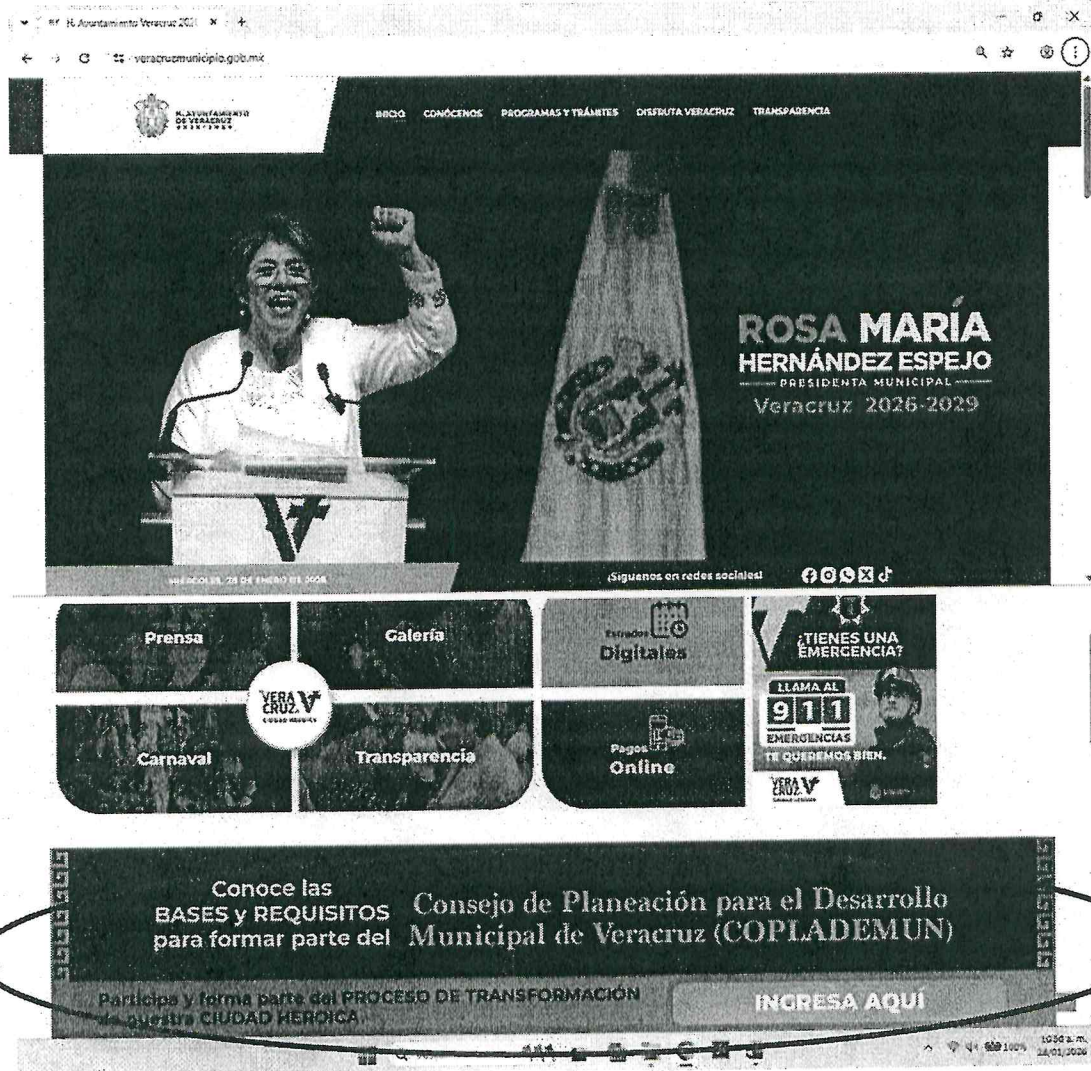
No. 2026/02/019

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Asunto: Publicación y Difusión de la Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 04 de Febrero de 2026

<https://veracruzmunicipio.gob.mx/>





TARJETA INFORMATIVA No. 2026/02/019

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Asunto: Publicación y Difusión de la Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 04 de Febrero de 2026

<https://veracruzmunicipio.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/CONVOCATORIA-COPLADEMUN-2026.pdf>

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://veracruzmunicipio.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/CONVOCATORIA-COPLADEMUN-2026.pdf>. The document is titled "Convocatoria para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz" and is dated February 4, 2026. The document is published by the H. Ayuntamiento de Veracruz, Ciudad Heroica. The content includes the following sections:

- CONVOCATORIA PÚBLICA**: Dirigida a la ciudadanía e integrantes de organizaciones sociales, así como sectores público y privado del territorio municipal, a efecto de recibir propuestas, para formar a dicho organismo de selección e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, sujetándose a las siguientes:
- BASES**:
 - PRIMERA. La ciudadanía interesada, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Veracruz, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año; si tener un tiempo previsto de vivir.
 2. Ser mayor de edad.
 3. Ser libre y sufragio.
 4. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal, a excepción del Presidente y del Secretario.
 5. No haber sido de parte de sus antecedentes, el estado o del con algún servidor público municipal.
 6. No ser menor de alguna otra ley.
 7. No ser titular de algún puesto o organización política.
 8. Tener profesionalmente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social; o aquellas relacionadas con la entidad económica preponderante del Municipio.
 9. Las demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para constituir al desarrollo del Municipio.
 - SEGUNDA. La oficina de la Coordinación de Programa de Gobierno, recibirá las postulaciones de la ciudadanía interesada, las mismas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:
 1. Carta que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, relaciones, como educación, estado civil, formación académica y perfil profesional, citando hojas de papel bond de color.
 2. Copia simple de la constancia de estricto.
 3. Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (incluyendo una muestra en papel bond tamaño).
 4. Breve descripción de motivos donde valore las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del municipio (incluyendo una muestra en papel bond tamaño).

The document also includes contact information for the Ayuntamiento de Veracruz and the Administration 2026-2029.

Asunto: Publicación y Difusión de la Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN 2026-2029

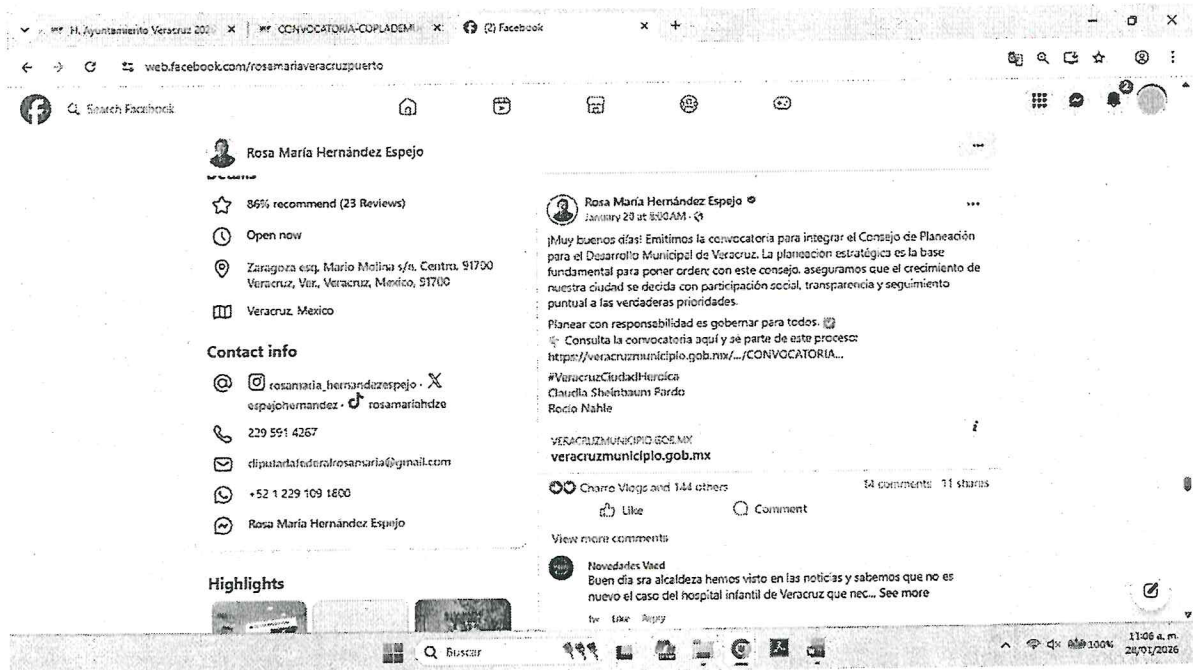
H. Veracruz, Ver. a 04 de Febrero de 2026

- **Publicación en las Redes Sociales Institucionales de la Alcaldesa, y del H. Ayuntamiento de Veracruz;** mediante la difusión de la Convocatoria para participar en los procesos de selección e integración del COPLADEMUN, en las Plataformas **"Facebook"** y **"X"** (antes Twitter), los días 20 y 23 de enero de 2026; de acuerdo a lo siguiente:

Facebook – "Rosa María Hernández Espejo"

Martes, 20 de Enero de 2026

https://www.facebook.com/rosamariaveracruzpuerto?locale=es_LA





VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

TARJETA INFORMATIVA

No. 2026/02/019

COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Asunto: Publicación y Difusión de la Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 04 de Febrero de 2026

X - Rosa María Hernández Espejo - @espejohernandez

Martes, 20 de Enero de 2026

<https://x.com/espejohernandez/status/2013612484972937614>



Facebook - "Veracruz Ciudad y Puerto"

Viernes, 23 de Enero de 2026

https://www.facebook.com/Ayuntamiento.Ver/?mibextid=wwXlfr&_rd



Asunto: Proceso de Entrevistas Individuales a aspirantes a integrar el COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 05 de Febrero de 2026

REPORTE DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD:

- *Realización de Entrevistas a las y los aspirantes para formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz 2026-2029.*

LUGAR Y FECHA:

- *Instalaciones de la Coordinación de Programa de Gobierno, ubicada en el Anexo del Palacio Municipal; Zaragoza S/N, esq. Mario Molina, Col. Centro.*
- *Martes 03, Miércoles 04 y Jueves 05 de febrero de 2026.*

DESCRIPCIÓN:

- *En seguimiento a lo establecido en la Convocatoria emitida para la conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz (COPLADEMUN), para el periodo 2026-2029, y como parte de la etapa de selección y designación de sus integrantes; esta Coordinación de Programa de Gobierno llevó al cabo el proceso de entrevistas individuales, a las y los ciudadanos e integrantes de organizaciones sociales, así como de sectores público y privado del municipio de Veracruz, que presentaron su postulación para formar parte del referido órgano de participación ciudadana.*

Por lo anterior, y a la fecha, el Dr. Edgard González Suárez, Titular de la Coordinación de Programa de Gobierno; acompañado de los Titulares de las Subdirecciones que integran dicha unidad administrativa, realizaron entrevistas de manera individual, a once de los aspirantes a formar parte del COPLADEMUN; mismos que a continuación se detallan:

Martes, 03 de Febrero de 2026

- *Dra. Magaly Emilia Corona García*
- *Mtro. José Ricardo Duran G. Muñoz*
- *Dr. Norving Espíndola Cruz*
- *Mtro. Enrique Hernández Castro*
- *Lic. José Francisco Solís Victorio*

Asunto: Proceso de Entrevistas Individuales a aspirantes a integrar el COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 05 de Febrero de 2026

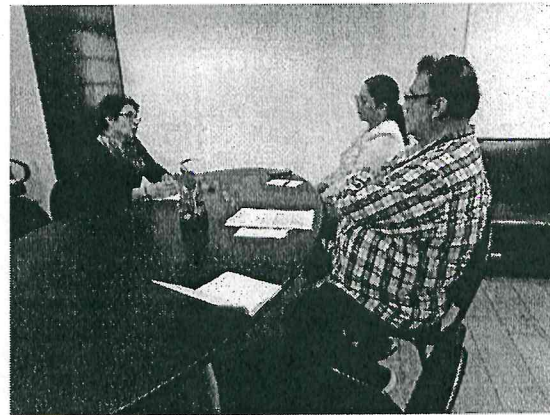
Miércoles, 04 de Febrero de 2026

- *Lic. Giselle Delgado Salomón*
- *Dra. María del Pilar Enríquez Gómez*
- *Dra. Verónica Lango Reynoso*
- *Lic. José de Jesús Huergo Gutiérrez*

Jueves, 05 de Febrero de 2026

- *C. Beatriz Solís Rincón*
- *C. Norma Quiroz Hernández*

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



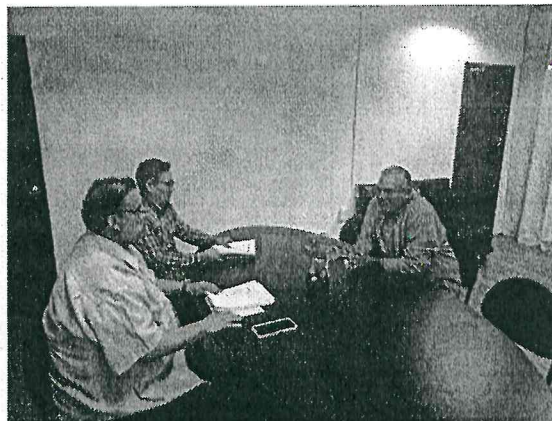
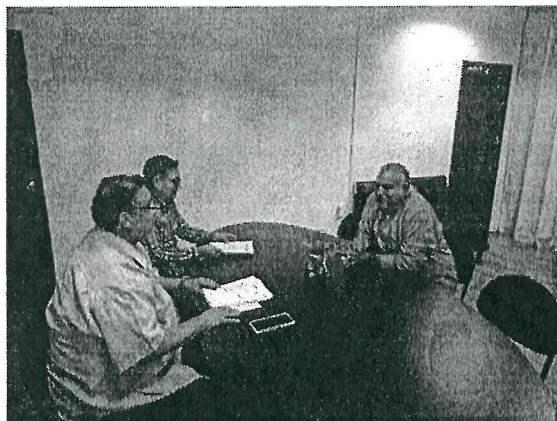
Asunto: Proceso de Entrevistas Individuales a aspirantes a integrar el COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 05 de Febrero de 2026



Asunto: Proceso de Entrevistas Individuales a aspirantes a integrar el COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 05 de Febrero de 2026





**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

TARJETA INFORMATIVA
No. 2026/02/020
COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO

Asunto: Proceso de Entrevistas Individuales a aspirantes a integrar el COPLADEMUN 2026-2029

H. Veracruz, Ver. a 05 de Febrero de 2026



Trayectoria profesional y experiencia en el ámbito educativo vinculada a la Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz

El que suscribe C. Mtro. Norving Espíndola Cruz, cuento con 27 años de servicio ininterrumpido en la Secretaría de Educación de Veracruz, durante los cuales ha desarrollado una trayectoria profesional sólida y diversificada en el ámbito de la educación básica, desempeñando funciones estratégicas tanto en el aula como en tareas de asesoría, gestión y dirección escolar, lo que ha permitido adquirir una visión integral del sistema educativo y su relación con el desarrollo social y comunitario.

Durante mi carrera profesional, he ejercido funciones como docente frente a grupo, lo que le ha permitido un conocimiento directo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como de las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes en contextos urbanos y rurales. Esta experiencia ha sido fundamental para comprender el impacto que tienen las políticas educativas, los programas institucionales y las decisiones de planeación en la calidad educativa y en el desarrollo de las comunidades.

Asimismo, me he desempeñado como Asesor Técnico Pedagógico (ATP) en la Supervisión Escolar 017 Veracruz Locales y en la Supervisión Escolar 059 Veracruz Vespertinas, Rurales y Nocturnas, funciones que implicaron el acompañamiento pedagógico a docentes y directivos, la planeación y seguimiento de acciones académicas, la implementación de programas educativos federales y estatales, así como la elaboración de diagnósticos escolares y estrategias de mejora continua, alineadas a los objetivos institucionales y a las necesidades del contexto local.

De igual manera, he fungido como director efectivo de la Escuela Primaria Estatal "Nicolás Bravo", con CCT 30EPR3717D, ubicada en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz, asumiendo responsabilidades de liderazgo académico, administrativo y social. En esta función, he participado activamente en la planeación escolar, la gestión de recursos, la vinculación con autoridades municipales, padres de familia y comunidad en general, así como en la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa y al bienestar de la población escolar.

La experiencia acumulada en estos cargos me ha permitido desarrollar competencias directamente relacionadas con la planeación educativa, el análisis de contextos sociales, la identificación de problemáticas comunitarias y la

articulación de acciones institucionales, elementos clave para la Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz. El conocimiento del territorio, de las dinámicas escolares y comunitarias, así como la coordinación interinstitucional, constituyen aportaciones relevantes para la construcción de políticas públicas orientadas al desarrollo social, educativo y humano del municipio.

En suma, la trayectoria profesional descrita respalda una experiencia amplia y pertinente en materia educativa, con una visión estratégica que contribuye de manera significativa a los procesos de planeación y desarrollo municipal, particularmente en lo relativo al fortalecimiento del sector educativo como eje fundamental del desarrollo integral de la sociedad veracruzana.

Exposición de Motivos

La presente exposición de motivos tiene como finalidad manifestar las razones profesionales, académicas y sociales que sustentan mi postulación como integrante del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, convencido de que la participación ciudadana informada y con experiencia es un pilar fundamental para la construcción de políticas públicas pertinentes, incluyentes y orientadas al desarrollo integral del municipio.

Cuento con 27 años de servicio en la Secretaría de Educación de Veracruz, periodo en el cual he desempeñado funciones como docente frente a grupo, Asesor Técnico Pedagógico y director efectivo de escuela primaria, lo que me ha permitido adquirir un conocimiento profundo del sistema educativo, de la realidad social de las comunidades escolares y de los retos que enfrenta el municipio en materia de desarrollo humano, educativo y social.

Mi experiencia como docente me ha permitido conocer de primera mano las necesidades formativas de la niñez y juventud veracruzana, así como las condiciones sociales y económicas que influyen directamente en los procesos de aprendizaje. A partir de ello, he desarrollado una visión crítica y propositiva sobre la importancia de la planeación estratégica como herramienta para reducir desigualdades y fortalecer el tejido social desde la educación.

Asimismo, el desempeño como Asesor Técnico Pedagógico fortaleció mis competencias en la elaboración de diagnósticos, planeación de acciones, seguimiento de programas institucionales y evaluación de resultados, siempre con base en el análisis del contexto y la toma de decisiones colegiadas. Estas funciones guardan una estrecha relación con los principios que rigen la planeación municipal, particularmente en lo referente a la identificación de problemáticas prioritarias y al diseño de estrategias de atención con enfoque territorial.

De igual forma, mi labor como director, me ha permitido fortalecer habilidades de gestión, liderazgo y vinculación interinstitucional, manteniendo una relación constante con autoridades municipales, madres y padres de familia, así como con diversos actores sociales, promoviendo la corresponsabilidad y la participación comunitaria en la mejora de los espacios educativos y sociales.

La suma de estas experiencias me ha permitido desarrollar una visión integral del desarrollo municipal, reconociendo a la educación como eje estratégico para el bienestar social, la prevención de problemáticas comunitarias y la construcción de ciudadanía. Considero que mi trayectoria profesional puede

aportar de manera significativa al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz, mediante propuestas fundamentadas, análisis contextualizados y una participación comprometida con el interés público.

Por lo anterior, presento mi postulación con el firme compromiso de contribuir activamente a los trabajos del Consejo, aportando experiencia, responsabilidad social y vocación de servicio, en favor del desarrollo sostenible, equitativo y humano del municipio de Veracruz.

- Descripción de experiencia

Durante los últimos grados de mi formación universitaria fui invitada a participar como instructora en CANACO impartiendo talleres en el área de de secretariado, para lo cual avala mis conocimientos como secretaria corresponsal y técnica en informática estudiados en su momento. Al concluir la universidad me invitan a formar parte del DIF Municipal de Veracruz en el área Administrativa, como encargada del área de atención a proveedores médicos, pago de honorarios médicos particulares, apoyo en la organización de eventos tanto del voluntariado como de la administración del DIF Municipal, reconociendo mi labor como empleado destacado durante mi estadía en la dependencia. Al concluir mi labor en esa dependencia y buscando nuevas oportunidades entro en el sector privado desempeñándome en el área de recursos humanos, capacitación a empleados, atención a proveedores y facturación. Camino que me lleva a postularme en una trasnacional líder en tecnología y servicios para yacimientos petrolíferos en México, SCHLUMBERGER, en el área administrativa como asistente de dirección de base general Veracruz, encargada de organización de agendas y de eventos de la empresa para sus empleados, clientes y proveedores.

Durante esta etapa continua mi inquietud en el área de la docencia, lo cual me lleva a la tramitación de permisos para brindar servicios de atención infantil, realizando estudios de mercado en el área y capacitandome a la vez para poder cumplir con los perfiles establecidos para ello. Dando paso a una nueva etapa en mi formación académica personal, entrando a la maestría en educación para poder entender y enfrentar los nuevos retos que se presentan, y conociendo sobre las necesidades de instituciones educativas de los diferentes niveles dentro de nuestra comunidad. Logrando así llegar a la dirección de una estancia Infantil y posteriormente a educación básica. Estando como directora del área de preescolar hasta el día de hoy contando con 20 años de experiencia en el sector.

Así como participando como capacitador electoral en algunos momentos de la vida pública de nuestro puerto así como de Boca del Río, lo cual me dejó una gran inquietud al conocer las necesidades de nuestra ciudad. Sin tener la oportunidad de trabajar para mi comunidad formando parte de alguna institución gubernamental ni partido político.

Exposición de motivos para ser integrante del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Veracruz

Primero que nada me gustaría poder participar como integrante de este órgano porque fui alumna de nuestra Presidenta Municipal cuando ella se desempeñaba como docente de Bachilleres de Veracruz, y ahora verla y tenerla como nuestra Presidenta Municipal siendo una mujer de lucha constante, continuar con el sentido de servicio que tiene, realmente es un gran logro, el cual VALORO como mujer, además de ser la primera ocasión que observo y pongo atención en este tipo de Convocatorias y sintiendo gran emoción y entusiasmo en esta postulación. Me gustaría compartir mis habilidades, capacidades y tiempo para apoyar en las actividades de este órgano, sea en la planeación, desarrollo o evaluación de las actividades económicas de acuerdo a las necesidades básicas de nuestra comunidad es una experiencia personal muy satisfactoria.

Poder participar como ciudadana en esta fase del desarrollo comunitario siempre con la intención del bienestar, con un trato humano, justo, equitativo y con respeto a los derechos humanos con la intención de combatir el rezago en los integrantes más vulnerables de nuestra comunidad es muy significativo para mi persona. Espero poder ser tomada en cuenta y ser un integrante honesto, proactivo y empático con nuestra comunidad.

¡Gracias!

Atentamente

Norma Quiroz Hernández

EXPERIENCIA RELEVANTE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Soy parte del Observatorio Universitario Metropolitano de Veracruz, de la Universidad Veracruzana. Esta figura aborda dos aspectos esenciales en el desarrollo municipal: i) el Patrimonio y Centro Histórico, y ii) el crecimiento de la zona urbana. En este observatorio y en el Cuerpo Académico Habitabilidad y Tecnología Sustentable, mi aportación principal es la transversalización de lo humanístico y lo social., desde las Ciencias Sociales y Humanidades.

Tengo 15 años cultivando la temática de la sustentabilidad socio-ambiental y la gestión integral del riesgo de desastres. La mirada y metodología sistémica me ha permitido justamente relacionar los problemas del desarrollo con la generación de escenarios propicios para desastres, en tanto la insustentabilidad del desarrollo configura vulnerabilidades diversas.

He colaborado en diversas instancias junto con el Ayuntamiento, esto porque mi amor por la ciudad y puerto de Veracruz me impone buscar contribuir con mi mejor esfuerzo ciudadano a lo necesario: he sido Consejera en el Consejo Consultivo de Medio Ambiente y Protección Animal; así como en la generación de Programas y proyectos Sustentables.

No omito mencionar que soy una mujer y profesional completamente comprometida con los derechos humanos y el diálogo como forma de resolución y abordaje de retos.

Quedo a la orden.

Magaly Emilia Corona García

Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal.

Cuento con una trayectoria profesional de más de cinco años en las áreas de contabilidad, finanzas, administración y control presupuestal, participando activamente en procesos relacionados con la planeación, el uso eficiente de los recursos y la mejora de estructuras administrativas, elementos fundamentales para el desarrollo municipal.

Soy Licenciada en Contaduría por la Universidad Veracruzana y cuento con una Maestría en Impuestos, así como con formación complementaria en management financiero, liderazgo e inglés ejecutivo. Esta preparación académica me ha permitido desarrollar una visión técnica orientada al análisis financiero, la generación de información confiable para la toma de decisiones y la evaluación de procesos administrativos y presupuestales. Esta experiencia me ha permitido comprender la planeación no solo como un ejercicio administrativo, sino como una herramienta estratégica para generar orden, eficiencia y resultados medibles en beneficio de la sociedad.

A lo largo de mi trayectoria profesional he participado en proyectos de mejora continua, implementación y actualización de políticas administrativas, control de gastos, presupuestos, cuentas por pagar, facturación, generación de estados financieros y análisis de información. He colaborado en la implementación de procesos y herramientas administrativas, así como en proyectos enfocados a la optimización de recursos y al fortalecimiento institucional.

He trabajado de manera coordinada con distintas áreas operativas y administrativas, dando seguimiento a objetivos, tiempos y recursos, lo que me ha permitido desarrollar habilidades de análisis, planeación y evaluación de proyectos. He aprendido que la correcta planeación y evaluación de los recursos es un factor determinante para que cualquier proyecto, público o privado, sea viable, sostenible y genere valor real a largo plazo.

De manera adicional, he desarrollado actividad emprendedora como propietaria de un negocio dedicado a la venta de macetas y plantas, participando desde su creación y planeación financiera hasta su operación y crecimiento. Esta experiencia me ha permitido comprender de forma directa los retos que enfrentan los emprendedores, la importancia de la organización administrativa, la planeación financiera y la generación de vínculos que impulsen el desarrollo económico local.

Esta combinación de experiencia técnica y visión emprendedora me permite aportar un enfoque práctico, analítico y orientado a resultados, alineado a los objetivos del desarrollo municipal.

Exposición de motivos.

Mi interés en formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Veracruz surge de una convicción personal y profesional: el desarrollo del municipio requiere planeación técnica, evaluación constante y una visión que conecte la gestión pública con la realidad económica y social del territorio. Considero que los consejos ciudadanos requieren perfiles activos, con capacidad técnica y conocimiento del entorno económico real del municipio, características que forman parte de mi experiencia profesional.

Mi perfil combina experiencia técnica en finanzas, control presupuestal y administración, con una visión emprendedora orientada a la creación de valor y al fortalecimiento del sector productivo. A lo largo de mi trayectoria he participado en procesos de planeación, ejecución y evaluación de proyectos, así como en la implementación de mejoras administrativas orientadas a la optimización de recursos y a la toma de decisiones basada en información financiera confiable.

Como emprendedora, he tenido la oportunidad de conocer de primera mano las necesidades y retos que enfrentan los pequeños negocios y emprendedores del municipio. He trabajado activamente en la creación de marcas, en la organización de procesos y en la construcción de redes de contacto con el sector empresarial de Veracruz, identificando áreas de oportunidad para impulsar el desarrollo económico local de manera ordenada y sostenible. Mi participación no estaría limitada a la opinión, sino orientada a la construcción de propuestas viables, con sustento técnico y con una visión clara de impacto económico y social.

Desde el Consejo de Planeación considero que puedo aportar valor principalmente en las áreas de planeación estratégica, evaluación de proyectos, finanzas públicas y desarrollo económico, contribuyendo con análisis técnico, seguimiento presupuestal y propuestas realistas que promuevan el uso responsable de los recursos públicos y el fortalecimiento del entorno emprendedor.

Mi participación estaría guiada por principios de objetividad, responsabilidad, transparencia y compromiso social. Estoy convencida de que el desarrollo municipal se construye con planeación, evaluación y decisiones responsables, y que desde el Consejo puedo contribuir de manera activa, técnica y comprometida al futuro del municipio de Veracruz.

Descripción de Experiencia

Resumen Ejecutivo

Economista veracruzano con sólida formación teórica-práctica en la gestión de recursos públicos y diseño de estrategias medibles. Mi trayectoria de mas de 25 años se centra de la planeación estratégica como herramienta para transformar los indicadores macroeconómicos en bienestar social. Poseo una visión de 360 grados que combina el rigor financiero con la sensibilidad social para atender los retos del municipio de Veracruz.

Áreas de especialidad y experiencia

1.- Desarrollo económico y competitividad

He liderado proyectos de análisis de mercados regionales y fomento de inversión, mi experiencia incluye identificación y acompañamiento de cadenas de valor para potencializar el comercio, a su vez diseño de programas formalización y estímulos para el emprendimiento local.

2.- Finanzas publicas

Mi experiencia en diferentes dependencias de gobierno se ha basado en la optimización del gasto y la transparencia fiscal, ocupando la presupuestación basada en resultados (PbR) y la gestión de Recursos Federales y Estatales para el acceso a fondos de infraestructura social y deportiva

3.- Desarrollo Social

Convencido de que el desarrollo social es parte vital de nuestro país, he trabajado en programas sociales en zonas prioritarias de atención en el municipio de Veracruz, una de las cuales me ha sido merecedor a ponencias a nivel nacional derivado de mi tema de tesis "La Reproducción Intergeneracional de la Pobreza en la Localidad Las Bajadas, Veracruz" para lograr el grado de Licenciado en Economía

Mi integración al Consejo aportará una metodología técnica en fortalecer la recaudación local, sinergia en el campo de los negocios sobre todo en pymes, así también en el apoyo de creación en programas sociales para disminuir la pobreza en el municipio.

Como economista, mi objetivo es que la planeación del municipio no sea solamente un documento administrativo, sino el camino que garantice un Veracruz más próspero y competitivo.

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA SER INTEGRANTE DE ESTE ORGANO DE PARTICIPACION CIUDADANA. INDICANDO EL AREA DONDE SE PUEDA CONTRIBUIR. (TEMA: SEGURIDAD Y PREVENCION DEL DELITO)

ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR EL TEMA DE SEGURIDAD Y SOBRE TODO CONTRIBUIR AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO QUE ES VERACRUZ, DONDE DEBE DE HABER COMPROMISO, ETICA, SEGUIMIENTO E INTERES EN MEJORAS DENTRO DE LA INSTITUCION, MANEJO DE RECURSOS Y SOBRE TODO QUE A TRAVES DE ESTO REGRESE LA CONFIANZA DEL CIUDADANO A NUESTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, CON LA SOLUCION DE PROBLEMAS. ESTOY CONVENCIDO QUE UNA POLICIA DE PROXIMIDAD ES BASE FUNDAMENTAL PARA EMPEZAR LA TAREA QUE AQUEJA A LA CIUDADANIA A TRAVES DE:

- LA CERCANIA,
- EMPATIA,
- VALOR AGREGADO A LA SEGURIDAD,
- CONFIANZA Y
- COLABORACION DIRECTA ENTRE AUTORIDADES Y CIUDADANOS

ES LA BASE PARA QUE EN ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, JUNTOS PODAMOS PREVENIR Y COMBATIR LA DELINCUENCIA.

EXPERIENCIA EN DESARROLLO URBANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VERSION EXTENDIDA

A lo largo de mi trayectoria profesional he desarrollado experiencia en planeación urbana, desarrollo municipal y participación ciudadana, colaborando tanto con instituciones públicas como con organizaciones sociales y comunitarias en distintos contextos del país. Mi trabajo se ha centrado en vincular la visión técnica del desarrollo urbano con los procesos de organización y participación social, entendiendo el territorio como un espacio vivo, habitado y en constante transformación.

En el año 2021, me desempeñé como Coordinador de Desarrollo Urbano en el **Colegio de Arquitectos del Puerto de Veracruz A.C.**, donde participé en la revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Veracruz, a partir del documento elaborado por el Tecnológico de Monterrey. Este ejercicio se realizó con conocimiento de la Subdirección de Desarrollo Urbano vigente y desde una perspectiva territorial situada, al ser habitante del Centro Histórico de la ciudad. Asimismo, brindé asesoría técnica en materia de construcción, desarrollo urbano y participación ciudadana, contribuyendo a la comprensión y socialización de los instrumentos de planeación.

Durante el mismo año, colaboré como asesor técnico en el **Programa de Mejoramiento Barrial de la Ciudad de México**, donde realicé la revisión y evaluación de proyectos, así como la auditoría de su ejecución, poniendo especial atención en los procesos de participación ciudadana a nivel barrial. En este marco, acompañé técnicamente la remodelación de equipamientos de áreas comunes en parques urbanos, fortaleciendo la apropiación comunitaria de los espacios públicos.

También en 2021, participé como **asesor técnico especializado en el Programa General de Desarrollo Urbano** de la Ciudad de México, realizando revisión normativa y técnica de proyectos urbanos, identificando omisiones en el cumplimiento de disposiciones constitucionales y acuerdos internacionales, así como evaluando su viabilidad social y territorial. En este proceso prioricé el acompañamiento a proyectos con origen ciudadano, impulsados directamente por la población.

Entre 2016 y 2020, trabajé como gestor municipal en la elaboración de **Programas Municipales de Desarrollo Urbano** en los municipios de Salina Cruz, Oaxaca; Tepoztlán, Morelos; y la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. En estos procesos participé en la elaboración de diagnósticos, estrategias y propuestas, atendiendo las particularidades de cada territorio: el desarrollo portuario en Salina Cruz, el equilibrio entre turismo y bienestar local en Tepoztlán, y la contención temprana de procesos de gentrificación en Tlalpan. Asimismo, colaboré en temas de movilidad, uso de suelo, gestión de riesgos y mecanismos de participación ciudadana.

De 2017 a 2019, formé parte del **Consejo Ciudadano Delegacional de Tlalpan**, cargo de representación ciudadana obtenido mediante elección vecinal, participando en procesos de vinculación entre autoridades y comunidad, así como en la canalización de problemáticas y propuestas ciudadanas hacia la administración pública.

Finalmente, de 2015 a 2018, fui Secretario de la **Asociación de Vecinos** en Defensa de la colonia Toriello Guerra A.C., donde participé en el diseño y gestión de proyectos urbanos comunitarios, fortaleciendo procesos de organización vecinal y defensa del territorio.

Esta experiencia me ha permitido comprender de manera integral cómo la planeación, la participación ciudadana y la gestión pública pueden articularse para generar bienestar colectivo, y reafirma mi compromiso con el desarrollo municipal sustentado en la escucha, el diálogo y la corresponsabilidad social.

ABRAHAM NERI MUÑOZ

Especialista en manejo de vegetación urbana y proyectos ambientales

"Todo aquello relacionado con la vegetación y el medio ambiente es propiedad de todos; así también corresponde a todos el cuidado y aprovechamiento racional del mismo."

– Abraham Neri Muñoz

PERFIL PROFESIONAL

Profesional multidisciplinario con más de 25 años de experiencia en manejo de vegetación urbana, diseño de paisajismo sostenible y rehabilitación de áreas verdes en entornos costeros. Su trabajo integra investigación aplicada, diseño ambiental y gestión técnica de proyectos de alto impacto en espacios públicos, institucionales y producciones audiovisuales.

Ha colaborado en proyectos emblemáticos de infraestructura verde en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río, desarrollando modelos de adaptación vegetal para entornos urbanos costeros y promoviendo soluciones sostenibles que elevan la calidad de vida comunitaria.

Fecha y lugar de nacimiento: 4 de abril de 1974, Veracruz, México

OBJETIVO PROFESIONAL

Contribuir activamente a la construcción de ciudades sostenibles mediante el diseño, rehabilitación y manejo estratégico de vegetación urbana, fomentando una cultura ambiental responsable y elevando los estándares de calidad de vida en la comunidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Contaduría Pública
Universidad Cristóbal Colón (1991-1996)

Licenciatura en Derecho
Universidad Mexicana (2006-2009)

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN

Manejo de vegetación costera y urbana

Diseño de jardinería y paisajismo sostenible

Integración de paletas vegetales adaptativas
Rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes
Parquizaciones y bosque urbano
Jardines verticales interiores y exteriores
Vegetación conceptual para producciones audiovisuales
Reforestación y restauración ambiental

EXPERIENCIA PROFESIONAL DESTACADA

Consultor independiente en manejo de vegetación urbana (1999 - actual)
Investigación aplicada sobre adaptabilidad de especies en entornos urbanos costeros del municipio de Veracruz y Boca del Río, generando criterios técnicos para integración de paletas vegetales sostenibles.

Diseñador visual y Green Manager para producciones audiovisuales (1999 - actual)
Diseño conceptual y manejo de vegetación para cine, televisión y plataformas de streaming.

Acuario de Veracruz A.C. (1997 - 2022)
Diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento integral de áreas verdes, incluyendo jardines verticales y espacios ecológicos.

Aeropuerto Internacional de Veracruz (ASUR) (1998 - 2018)
Rehabilitación, restauración y selección de especies para áreas verdes e instalación de sistemas de riego automatizado.

PROYECTOS RELEVANTES

Diseño vegetal del proyecto de rehabilitación del bulevar costero Manuel Ávila Camacho, Boca del Río (2016)

Plantación sostenible en avenidas urbanas estratégicas de Boca del Río y Veracruz (2012-2014)

Desarrollo teórico-práctico de jardines verticales y fijación de taludes con especies endémicas (2013)

Proyecto Delfinario del Acuario de Veracruz: diseño y adaptación de áreas verdes (2009)

Integración de plan de manejo para *Zamia furfuracea*, especie protegida por NOM-059 SEMARNAT (2007)

Exposición documental "Línea del tiempo de la caña de azúcar en México" (2019)

Asesor técnico en proyectos de reforestación costera (2019)

EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Serie Las Muertas para plataforma de streaming Netflix

Arráncame la vida (2008) – Responsable de manejo de vegetación

El tiempo de las mariposas (2001) – Asistente de Green Manager

Before the Night Falls (1999) – Asistente de Green Manager

Cobertura visual de campañas políticas municipales (2013, 2017)

CONTRIBUCIONES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Monitoreo permanente de vegetación invasiva en costas veracruzanas

Investigación en especies de primera línea frente al mar

Desarrollo de modelos de plantación sostenible urbana

Intercambio técnico con complejos ecológicos como Xcaret y Xel-Há

ENFOQUE PROFESIONAL

Su práctica combina criterios ecológicos, funcionales y estéticos, priorizando la sostenibilidad, la adaptación climática y la integración armónica entre infraestructura urbana y medio ambiente.

Mtro. Edgar Elihut Guevara Ceballos

Ingeniero Civil por la Universidad Veracruzana, el Mtro. Edgar Guevara es un distinguido profesional con una sólida trayectoria de más de 26 años, fuertemente ligada al **sector energético**, con especial énfasis en la industria petrolera y la infraestructura de gas natural.

Su experticia se ha forjado en la **Gerencia de Proyectos** de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura terrestre. Posee un amplio conocimiento y experiencia en la **alta dirección**, siendo responsable de la gestión integral de las actividades administrativas, comerciales, operativas y financieras en el ámbito empresarial. Es un experto en la aplicación de las buenas prácticas y metodologías de la administración de proyectos, con un profundo conocimiento en estimación, planeación, seguimiento e identificación de riesgos inherentes al sector *Oil & Gas*.

Actualmente, el Mtro. Guevara se desempeña como **vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)**, destacando su compromiso con el desarrollo industrial y empresarial.

En el ámbito profesional, es Gerente Regional de la zona de distribución de gas natural en el estado de Veracruz, donde lidera la planeación, ejecución y control de las puestas en servicio de gas natural en los segmentos industrial, comercial y residencial.

Su formación académica se complementa con dos maestrías: una en Administración de la Construcción por el Instituto Mexicano de la Industria de la Construcción y otra en Alta Dirección en Gobierno y Políticas Públicas.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
11 FEB 2026 F: 0366		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 12:40	

Veracruz, Ver. Febrero 11, 2026
Oficio: CHPM/0009/2026
Asunto: El que se indica.

**LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción VI, 39, 44 fracción IV y 45 fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, en relación con el oficio No. TMV/0165/2026 signado por el L.C. José Luis Vargas Lugo, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, lo siguiente:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE ENERO DEL 2026.**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio suscrito No. TMV/0165/2026 signado por el L.C. José Luis Vargas Lugo.
- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Oficio suscrito No. TMV/0164/2026 signado por el L.C. José Luis Vargas Lugo para la entrega de los 13 cuadernillos correspondientes a los Estados Financieros Armonizados y corte de caja de Enero 2026, distribuidos a los integrantes del Cabildo.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

c.c.p. Archivo
ACC/drd

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
AT'N: SEÑORES EDILES
P R E S E N T E

Asunto: **Estados Financieros**

En cumplimiento a los Artículos 35, fracción VI y 72, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como 269, fracción XI del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz-Llave, envío a ustedes en tiempo y forma los Estados Financieros Armonizados que Incluyen el Corte de Caja del mes de **enero del 2026** para su glósa preventiva, anexando los siguientes informes:

Información Contable y Presupuestal:

Estado de Situación Financiera	Anexo 1
Estado de Actividades	Anexo 2
Estado de Resultado Presupuestal	Anexo 3
Estado Analítico de Ingresos	Anexo 4
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Anexo 5

Corte de Caja

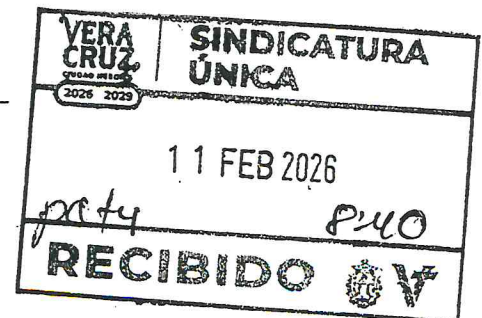
Es importante señalar que, una vez que se hayan revisado y se cuente con la aprobación del Honorable Cabildo, así como de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los Estados Financieros se remitirán al Congreso del Estado, conforme la normatividad citada al inicio.

Agradezco la atención y revisión que sirvan dar al presente, reiterándoles mi mejor disposición de atender con rapidez cualquier información adicional que llegaran a necesitar.

ATENTAMENTE


L.C. JOSÉ LUIS VARGAS LUGO
TESORERO MUNICIPAL

- C.c.p.
- Mtro. Eloy Carlos Flores.- Secretario del Ayuntamiento.- para su conocimiento
 - Mtra. Griselda Adahí Gil Marín.- Contralora Municipal.- mismo fin
 - Lic. Victoria Eugenia Lucas Romero.- Directora de Contabilidad Gubernamental.- mismo fin
 - Archivo Minutario/Archivo/Minutario.



Veracruz, Ver. Febrero 11, 2026
Expediente: Estados Financieros Enero 2026
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0009/2026)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE ENERO DEL 2026.

ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de febrero de 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio TMV/0165/2026 signado por el L.C. José Luis Vargas Lugo, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite a esta Comisión de Hacienda, los Estados Financieros Armonizados, que incluyen el Corte de Caja del mes de Enero del 2026.

CONSIDERACIONES

- La presente Comisión es competente para emitir esta Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35 fracción VI, 39, 44 fracción IV y 45 fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción VI, 39, 44 fracción IV y 45 fracciones I, II, III y V y 72 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 269 fracción XI, 357 primer párrafo, 368 y demás relativos y aplicables del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz-Llave; 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES

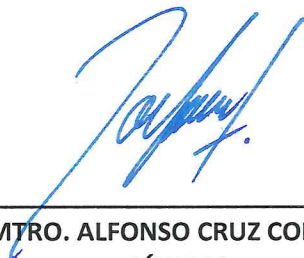
PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibidos los Estados Financieros Armonizados que incluyen el Corte de Caja del mes de Enero del 2026, remitidos mediante oficio TMV/0165/2026, signado por el L.C. José Luis Vargas Lugo, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento del titular de Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad respecto de la elaboración y revisión de los presentes Estados Financieros Armonizados que incluyen el Corte de Caja del mes de Enero del 2026, así como su presentación ante los entes públicos correspondientes, a través de los medios físicos o digitales, que la normativa establece para tal efecto, ya que es esa dependencia la directamente responsable de su planeación, elaboración, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia financiera presupuestal, administrativa y de transparencia, por lo que recae en su titular, la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y presentación en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar los presentes Estados Financieros Armonizados que incluyen el Corte de Caja del mes de Enero del 2026, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS QUE INCLUYEN EL CORTE DE CAJA DEL MES DE ENERO DEL 2026.**



MTR. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
12 FEB 2026 F: 0385		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 2:05	

Veracruz, Ver. Febrero 12, 2026

Oficio: CHPM/0012 /2026

Asunto: Incluir punto a sesión de Cabildo.

**LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, en atención a la solicitud del C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

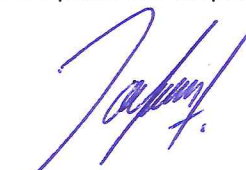
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA RENOVAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, PARA QUE SUSCRIBAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Director de Finanzas.
- II. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial.
- III. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- IV. Validación correspondiente.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Celebración Convenio de Colaboración
Administrativa en Materia de Impuesto Predial.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0012/2026)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO:

ANÁLISIS PARA RENOVAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN
MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL.

ANTECEDENTES:

- Se recibe oficio, signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual solicita la presentación del punto en Sesión de Cabildo para su correspondiente autorización.
- La renovación del convenio de colaboración en materia de impuesto predial tiene como **fin primordial fortalecer la Hacienda Municipal e incrementar la eficiencia en la recaudación**, buscando establecer y mantener mecanismos efectivos para la administración y cobro de este impuesto.

CONSIDERACIONES:

- **PRIMERA.** Esta Comisión es competente para emitir la presente Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35, fracción XXII, 36 fracción VI, 37 fracción VII, 39, 40 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I; 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.
- **SEGUNDA.** Con la finalidad de renovar el presente convenio que se analiza, tiene por objeto establecer la colaboración administrativa para que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ejerza por cuenta y orden y en estricta coordinación, ejerza funciones de administración en materia de recaudación del impuesto predial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Celebración Convenio de Colaboración
Administrativa en Materia de Impuesto Predial.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0012/2026)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 35 fracción VI, 37 fracción VII, 39, 40 fracción I, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I; 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 42 fracción I, 44 y 45 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 46,50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.
- Artículos 12 segundo párrafo, 294 y 295 segundo párrafo del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibidas la solicitud para emitir el acuerdo correspondiente, para renovar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento al C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Veracruz, no lo exime de la responsabilidad en caso de que sea autorizado, que es la responsable directa de la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y presentación.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta que nos ocupa, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Celebración Convenio de Colaboración
Administrativa en Materia de Impuesto Predial.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0012/2026)

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA RENOVAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, PARA QUE SUSCRIBAN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LA INGENIERO NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, GOBERNADORA INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ASISTIDA POR EL DOCTOR MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL MAESTRO ALFONSO CRUZ CORONA, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. El artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de los cuales se encuentra el impuesto predial; agregando que los municipios podrán celebrar convenios con la entidad federativa correspondiente para que ésta se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones.
- II. El artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal del cual el 70% se distribuirá entre todos los municipios de cada entidad federativa y el 30% del excedente únicamente entre aquellos municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial con el Estado al que pertenezcan, para que éste sea el responsable de su administración por cuenta y orden del municipio, lo cual se corroborará con la publicación del convenio respectivo en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho instrumento, hará que el Municipio deje de ser elegible para la distribución del porcentaje referido.
- III. El artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, en su último párrafo establece la fórmula mediante la cual se distribuirá entre el total de los municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial, el excedente del 30 por ciento del Fondo de Fomento Municipal, y



- IV. Que el artículo 8, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2026, autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio que lo solicite; y

En este tenor, “**LAS PARTES**” formulan las siguientes:

DECLARACIONES

- I. “**EL ESTADO**” declara que:
- I.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.2. La Ing. **Norma Rocío Nahle García**, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado (OPLE) de fecha 09 del mes de junio de 2024, mediante la cual se le declara como Gobernadora Electa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2024 al 30 de noviembre de 2030, se encuentra facultada para la firma de este convenio en términos de lo señalado en los artículos 42 y 49 fracciones V in fine, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (**ANEXO 1**)
- I.3. El Dr. **Miguel Santiago Reyes Hernández**, asiste a la suscripción del presente convenio, con fundamento en los artículos 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, fracción III, 12, fracciones II, V, VII y XIX, 19 y 20, fracciones II, VI, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, párrafo segundo, fracción XIV y 14, fracciones XXXII, XXXIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza a la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 014 Tomo II de fecha 9 de enero de 2025. (**ANEXO 2**)



- 1.4 Que es interés del Gobierno del Estado celebrar el presente Convenio con “**EL MUNICIPIO**” para la administración en la recaudación del Impuesto Predial.
- 1.5 Que señalan como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Enríquez sin número, Colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. “**EL MUNICIPIO**” declara que:

- II.1 Es una persona moral de carácter público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para convenir de conformidad con los artículos 115, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 17, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2 Que de conformidad con el Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria que se anexa al presente Convenio acorde con los artículos 28 y 35, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 12, segundo párrafo y **295** del Código Hacendario Municipal **para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** fue aprobada y autorizada, la celebración del presente Convenio de Colaboración Administrativa entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de los CC. Dra. Rosa Hernández Espejo, Maestro Alfonso Cruz Corona, Presidenta Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (**ANEXO 3**)
- II.3 Que los CC. Dra. Rosa Hernández Espejo, Mtro. Alfonso Cruz Corona, Presidenta Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, identificado como “**EL MUNICIPIO**” acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y el Acta de Instalación del H. Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2025. (**ANEXO 4**)
- II.4 Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado **número extraordinario 040 de fecha viernes veintiocho de enero del año dos mil veintidós**, tiene la autorización del H. Congreso del Estado para suscribir con el Gobierno del Estado el presente Convenio de Colaboración Administrativa. (**ANEXO 5**)
- II.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en _____, Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.

III.2 Manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” señalan que el objeto del presente instrumento es establecer la colaboración administrativa para que “EL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ejerza por cuenta y orden y en estricta coordinación, funciones de administración en materia de recaudación del impuesto predial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” convienen que “EL ESTADO” realice las siguientes funciones:

- a) Recibir de los contribuyentes el entero del Impuesto Predial a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).
- b) Atender a los contribuyentes.
- c) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas en materia del Impuesto Predial, a través de requerimientos o cartas invitación, por prioridad de acuerdo a su impacto recaudatorio.
- d) Imponer multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes, relacionados con imposición de multas y requerimientos.
- f) Determinar y cobrar el Impuesto Predial, incluyendo los accesorios que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- g) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.



- h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus áreas administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.
- i) Ejercer las facultades de comprobación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.
- j) Actualizar el padrón del impuesto predial en la plataforma de la Oficina Virtual de Hacienda del Estado, con la información que proporcione **“EL MUNICIPIO”**, así como la que obtenga **“EL ESTADO”** en el ejercicio de las facultades convenidas.
- l) Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que determine, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione **“EL MUNICIPIO”**.
- m) Modificar o revocar las resoluciones de carácter individual no favorables a un particular, conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA. **“EL ESTADO”** ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de las Direcciones Generales de Recaudación y Vinculación Hacendaria y de Fiscalización en su carácter de autoridades fiscales, así como de la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERA. COORDINACIÓN OPERATIVA. **“EL ESTADO”** llevará a cabo las acciones descritas en la Cláusula PRIMERA con base en lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Veracruz, Veracruz, Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Código Financiero y Código de Procedimientos Administrativos, estos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Acuerdo mediante el cual el Subsecretario de Ingresos y Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, delega facultades a los Directores Generales de Recaudación y Vinculación Hacendaria y de Fiscalización, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 522 Tomo I de fecha miércoles treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, así como cualquier disposición legal, criterio, normatividad o lineamiento inherente al objeto del presente Convenio y que le sean aplicables a **“LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” podrán de manera separada, conjunta o indistintamente ejercer las atribuciones que refiere la cláusula PRIMERA de este convenio respecto de aquellos contribuyentes que requieran realizar el pago del impuesto predial vigente o ponerse al corriente de esa contribución, aprovechando los beneficios fiscales que se brinden.



Cuando “**EL ESTADO**” sea el que haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución o hubiese realizado el fincamiento de remate o adjudicación de los bienes embargados, la recaudación se realizará, a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), y “**EL MUNICIPIO**” podrá auxiliar a los contribuyentes en la impresión del Formato de Pago Referenciado, para que éstos realicen el pago en las instituciones Bancarias, o en los establecimientos autorizados por la Secretaría para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES. Para la realización de las funciones convenidas, “**LAS PARTES**” acuerdan y se obligan a lo siguiente

I. De “EL ESTADO”

- 1) Recaudar los ingresos por concepto de impuesto predial, a través de la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto. Para lo anterior, deberá emitir y poner a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en la página electrónica www.ovh.veracruz.gob.mx; el Formato correspondiente de Pago, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la Línea de Captura Estatal.
- 2) Recaudar los pagos del Impuesto Predial, y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en la Oficina Virtual de Hacienda, a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 3) Entregar a “**EL MUNICIPIO**” dentro del plazo establecido en la cláusula **NOVENA** del presente Convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto del Impuesto Predial y sus accesorios, disminuido de las comisiones bancarias y los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado.
- 4) Poner a disposición de los contribuyentes y/o de “**EL MUNICIPIO**” las herramientas informáticas de software con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 5) Proporcionar a los contribuyentes del Impuesto Predial, los servicios de orientación y asistencia de manera gratuita para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, atenderá y responderá por escrito con copia a “**EL MUNICIPIO**”, las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten, relacionadas con las facultades convenidas y que refieran al padrón de contribuyentes que “**EL MUNICIPIO**” proporcione a “**EL ESTADO**” para la consecución del objeto del presente Convenio.
- 6) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Predial, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione “**EL**



MUNICIPIO". Para tal efecto emitirá cartas invitación y requerimientos de obligaciones omitidas.

- 7) Publicar, en su caso, a través del portal electrónico del Gobierno del Estado de Veracruz los beneficios que hace mención el Código Hacendario Municipal aplicable.
- 8) Determinar los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que presenten adeudos del Impuesto Predial, conforme al padrón de contribuyentes que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas, adjuntando el Formato de Pago Referenciado correspondiente, con la finalidad de facilitar a los deudores el pago del crédito fiscal a su cargo, a través de las facultades de verificación y fiscalización.
- 9) Determinar los accesorios causados por la omisión del pago del Impuesto Predial e imponer las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes.
- 10) Supervisar cada una de las etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales que administre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 11) Adjudicar a favor de **"EL MUNICIPIO"**, los bienes embargados por **"EL ESTADO"** en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución en los casos y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, respecto de los créditos fiscales que administre **"EL ESTADO"**.

Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los que exista resolución que obligue a **"EL ESTADO"** a pagar algún monto al contribuyente, **"EL ESTADO"**, podrá, en su caso, descontar dicha cantidad de la recaudación mensual a que se refiere la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico.

- 12) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.
- 13) Llevar a cabo las facultades de revisión y comprobación fiscal a los contribuyentes omisos.
- 14) Cuando se trate del cobro de créditos fiscales, integrar un expediente con el padrón de contribuyentes omisos para **"EL MUNICIPIO"**, el cual deberá contener la documentación generada en el ejercicio de las funciones convenidas en el presente instrumento.

Dichos expedientes serán entregados a **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y Vinculación Hacendaria y de Fiscalización, una



- vez que hayan concluido los procedimientos correspondientes en el ámbito de su competencia o el contribuyente haya cubierto en forma total el crédito fiscal a su cargo.
- 15) Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
 - 16) No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de las acciones objeto de este Convenio.
 - 17) Capacitar, cuando así lo solicite, a los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** que utilicen el Portal de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), para que puedan emitir líneas de captura (Formato de Pago Referenciado) de **“EL MUNICIPIO”** en los sistemas informáticos que **“EL ESTADO”** desarrolle.

II. De **“EL MUNICIPIO”**

- 1) Enviar a **“EL ESTADO”** por conducto de la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria, el padrón de los contribuyentes del Impuesto Predial que contenga los beneficios o estímulos fiscales correspondientes, como descuentos, apoyos, etc., de los contribuyentes del impuesto predial, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio.
- 2) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la información adicional que le soliciten la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria y la Procuraduría Fiscal, a través de su área competente, dependientes de **“EL ESTADO”**, relacionada con créditos fiscales, descuentos, rezago, etc.
- 3) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio, los pagos por concepto de impuesto predial, se realizarán de manera indistinta y separadamente en la Tesorerías Municipales o a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto por **“EL ESTADO”** o **“EL MUNICIPIO”**; y en el ámbito de su competencia, podrán ejercer acciones relacionadas con la orientación, atención a contribuyentes y la emisión de Formatos de Pago según corresponda.
- 4) Informar a más tardar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a **“EL ESTADO”** cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentren dentro del padrón de créditos que ésta administre, así como de cambios derivados de la traslación de dominio de los mismos, o con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo.
- 5) Recoger por sus propios medios los bienes muebles que sean adjudicados a su favor, en el depósito de **“EL ESTADO”** en el que hayan quedado resguardados.



Cuando el bien (mueble o inmueble) adjudicado sea el único con el que se cubra el crédito principal y accesorios legales, “**EL MUNICIPIO**” está obligado a retribuir en importe líquido, los gastos de ejecución que le correspondan a “**EL ESTADO**”, en forma inmediata mediante el Formato de Pago Referenciado que le será entregado por ésta última a “**EL MUNICIPIO**” y que contendrá la línea de captura con el concepto correspondiente.

- 6) A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato de Pago Referenciado, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura estatal.
- 7) Poner a disposición de “**EL ESTADO**” las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 8) Para efecto de comunicación vía correo electrónico, “**EL MUNICIPIO**” deberá proporcionar una cuenta de correo pública o institucional que lo identifique; a efecto de salvaguardar la información confidencial en términos de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA**.
- 9) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna el Padrón de los contribuyentes del Impuesto Predial, conforme las actualizaciones realizadas por “**EL MUNICIPIO**”.

QUINTA. DE LOS CRÉDITOS FISCALES. Los créditos fiscales que “**EL MUNICIPIO**” proporcionará a “**EL ESTADO**” para su recuperación, deberán reunir las siguientes características.

- 1) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- 2) Que no se trate de créditos fiscales en los cuales “**EL MUNICIPIO**” haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 3) Que los créditos fiscales no hayan prescrito para su acción de cobro, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. DE LOS BENEFICIOS FISCALES. En caso de que “**EL MUNICIPIO**” otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes de la materia del ejercicio fiscal que corresponda lo informará a “**EL ESTADO**” dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a su entrada en vigor, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en el sistema informático desarrollado por “**EL ESTADO**”.



Aquellos contribuyentes que se beneficien de los estímulos fiscales que otorgue “**EL MUNICIPIO**”, se sujetarán a los requisitos que se señalen en la página electrónica www.ovh.veracruz.gob.mx.

SÉPTIMA. DE LA RECAUDACIÓN. De la recaudación efectiva obtenida, “**EL ESTADO**” descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de los pagos y/o transferencias electrónicas.
- b) Aquellas cantidades que esté obligado “**EL ESTADO**” a pagar a los contribuyentes, derivado de los litigios a que se refiere la Cláusula CUARTA fracción I, numeral 12, último párrafo.

Las cantidades recaudadas por “**EL ESTADO**” al amparo del presente convenio, correspondientes a las multas por control de obligaciones impuestas, no serán consideradas para efectos del presente convenio como recaudación efectiva obtenida, por lo cual, serán administradas y ejercidas por “**EL ESTADO**”.

OCTAVA. DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN. “**EL ESTADO**” por conducto de la Dirección General de Recaudación y Vinculación Hacendaria, mensualmente, pondrá a disposición de la Tesorería de “**EL MUNICIPIO**”, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de multas y cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes del Impuesto Predial administrados por “**EL ESTADO**”; asimismo, del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a “**EL MUNICIPIO**”, por causas de fuerza mayor no atribuibles a “**EL ESTADO**”, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético. En caso de inconformidad, “**EL MUNICIPIO**” lo hará del conocimiento de “**EL ESTADO**”, a fin de conciliar cifras conforme a la cláusula DÉCIMA.

NOVENA. DE LA DISPERSIÓN DE LA RECAUDACIÓN. El importe resultante de la aplicación de la Cláusula SÉPTIMA, será depositado a “**EL MUNICIPIO**”, a la cuenta bancaria que señale, mediante transferencia electrónica, en un plazo de setenta y dos horas del registro de su recepción, con base en la información proporcionada de manera oficial.



DÉCIMA. DE LA CONCILIACIÓN. “EL MUNICIPIO” analizará las cifras relacionadas con el importe efectivamente recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en los incisos a) y b) de la cláusula SÉPTIMA del presente convenio, los resultados de dicho análisis, lo informará a “EL ESTADO” mediante escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que “EL ESTADO” le haga entrega del informe a que refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

De existir diferencia conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por “EL ESTADO” en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte de “EL MUNICIPIO” el resultado del análisis realizado; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, “EL ESTADO” realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “EL MUNICIPIO” en el plazo citado. En caso de no recibirse aclaraciones por parte de “EL MUNICIPIO” en el plazo a que refiere el primer párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda “EL ESTADO” en cumplimiento a la cláusula OCTAVA.

DÉCIMA PRIMERA. FACULTADES RESERVADAS. Previa comunicación que tengan “LAS PARTES”, “EL MUNICIPIO”, tendrá facultades reservadas para la recaudación y fiscalización del impuesto, siempre y cuando “EL ESTADO” no haya efectuado el mismo, de ser así, continuará el procedimiento realizado por “EL ESTADO” y se dejará insubsistente el iniciado por “EL MUNICIPIO”, precisándose en el documento correspondiente tal hecho.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. “EL ESTADO” ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales del Impuesto Predial y sus accesorios, respecto del padrón de contribuyentes que “EL MUNICIPIO” le remita, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales.

DÉCIMA TERCERA. FORMAS OFICIALES. “EL ESTADO”, queda expresamente facultado para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden según el presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos que ha empleado para la recaudación de las contribuciones estatales, en el entendido de que en dichos documentos se consignarán las disposiciones jurídicas fiscales municipales y estatales que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICIDAD. “EL ESTADO” podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA



del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en caso de que utilice los emblemas de “**EL MUNICIPIO**”, deberá solicitar autorización, previo a la emisión de los productos publicitarios. Asimismo, deberá difundir en los medios electrónicos y en las instalaciones de las oficinas en donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que “**EL MUNICIPIO**” emita para conocimiento del público en general.

DÉCIMA QUINTA. DE LA NORMATIVIDAD. “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que en su caso expida “**EL MUNICIPIO**” en ejercicio de sus facultades, dada la naturaleza del Convenio para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS. Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente convenio, se resolverán por “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Las autoridades fiscales de “**EL ESTADO**”, estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como de “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En virtud del presente Convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados, por una de ellas para la ejecución del presente Convenio, en términos de la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**” o por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.



DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio.

- a) El incumplimiento de cualquiera de “**LAS PARTES**” a la cláusula CUARTA, referente a las obligaciones de las mismas.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de “**LAS PARTES**”, si éstas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- c) La decisión de “**LAS PARTES**” de darlo por terminado, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, “**LAS PARTES**” acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, el cual no podrá exceder de tres meses.

- d) El incumplimiento por alguna de “**LAS PARTES**” a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este documento.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. “**LAS PARTES**”, previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre “**EL ESTADO**” y el personal que éste designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, ya que a “**EL MUNICIPIO**” no se le considerará como patrón sustituto, toda vez que no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de “**EL ESTADO**”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, dejando a salvo y en paz a “**EL MUNICIPIO**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.



VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor partir del día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintinueve; asimismo podrá darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente Convenio. Considerando la trascendencia y los fines del Impuesto Predial, “**EL MUNICIPIO**”, deberá informar a la administración entrante en la entrega-recepción del Ayuntamiento, la celebración del presente convenio, con la finalidad de que el edil entrante someta a la consideración del cabildo la continuidad.

En caso de dar por terminado el Convenio, “**LAS PARTES**” acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio será publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Enterados los que en el intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado al calce y margen en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día _____ de _____ de dos mil veintiséis.

POR “EL ESTADO”

POR “EL MUNICIPIO”

**ING. NORMA ROCÍO NAHLE
GARCÍA**

Gobernadora Constitucional del Estado de
Veracruz de Ignacio
de la Llave

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO

Presidenta Municipal del H.
Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

**DR. MIGUEL SANTIAGO REYES
HERNÁNDEZ**

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
Síndico Municipal



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



POR AMOR A
VERACRUZ

Secretario de Finanzas y Planeación

Oficio núm: SE/104/02/2026

Asunto: Revisión de Convenio de Colaboración en materia
de Impuesto predial.

H. Veracruz, Ver; a 11 de febrero de 2026

**MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

**DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Sirva el presente conducto para enviarles un cordial saludo al tiempo que, me permito remitir el oficio número SFP/0062/2026 suscrito por el Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández, Secretario de Finanzas y Planeación. En dicho documento, se extiende una invitación al H. Ayuntamiento de Veracruz para adherirse o renovar el Convenio de Colaboración en materia de Impuesto Predial con el Gobierno del Estado. Para tal efecto, se solicita manifestar la decisión mediante oficio y designar a una persona para la gestión y seguimiento correspondiente; sobre este punto, adjunto el oficio No. P.M./0117/2026 firmado por la Dra. Rosa Hernández Espejo, donde se me designa para tal fin.

Cabe destacar que la suscripción de dicho Convenio constituye el instrumento previsto en el artículo 2-A, fracción III, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal, como requisito para que los municipios puedan acceder al treinta por ciento (30%) adicional del Fondo de Fomento Municipal, considerado como un incentivo dentro del esquema de coordinación fiscal federal. Para tales efectos, el Convenio deberá encontrarse debidamente suscrito y publicado en la Gaceta Oficial del Estado a más tardar el 31 de marzo del presente ejercicio fiscal.



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

En seguimiento a estas acciones, adjunto el formato del Convenio para su revisión y validación. Asimismo, solicito su amable consideración para que sea presentado como punto de acuerdo ante el H. Cabildo.

Una vez validado el documento, les agradezco que me lo devuelvan para remitirlo a la Jefatura del Departamento de Coordinación Hacendaria para su revisión final.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración y les envío un cordial saludo.

000228

VERA CRUZ <small>CIUDAD HEROICA</small> 2026 2029	SINDICATURA ÚNICA
12 FEB 2026	
<i>AGP</i>	<i>13232</i>
RECIBIDO	

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
DIRECTOR DE FINANZAS

c.c.p. Dra. Rosa Hernández Espejo. Presidenta Municipal. Presente
c.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores. Secretario del H. Ayuntamiento. Presente
c.c.p. Mtra. Griselda Adahi Gil Marin. Titular del Órgano de Control Interno. Presente
c.c.p. L. C. José Luis Vargas Lugo. Tesorero. Presente
c.c.p. Lic. Erick Alarcón Huerta. Subdirector de Vinculación Hacendaria de SEFIPLAN
c.c.p. Archivo
AGP***



**C. Presidente(a)s Municipales del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave**
P r e s e n t e s

En el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas municipales mediante esquemas de colaboración con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito exponer lo siguiente:

PRIMERO. Las principales fuentes de ingresos de los municipios son las transferencias de la federación y los recursos propios provenientes de los impuestos, derechos, aprovechamientos y productos municipales, variando según el municipio. En materia de recaudación, el Impuesto Predial es la principal fuente de ingreso de la Hacienda Municipal.

SEGUNDO. La recaudación municipal puede verse fortalecida, mediante mecanismos de coordinación fiscal con el Gobierno de Estado. Es así que, el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2026 faculta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación; para administrar y recaudar el Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio que lo solicite, previa celebración del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Estado y el Municipio, con su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

TERCERO. El Convenio de Colaboración Administrativa entre el Estado y el Municipio, es reconocido por la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 2-A fracción III b), como requisito para que el municipio acceda al treinta por ciento (30%) adicional del Fondo de Fomento Municipal, previsto como incentivo dentro del esquema de coordinación fiscal federal.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL C SECRETARIO
Oficio No. SFP/ 0062 /2026
Hoja 2/2

Asunto: Convenio de Colaboración
para el cobro del Impuesto Predial.
Xalapa, Veracruz, 14 de enero de 2026.

CUARTO. En atención a lo anterior, esta Secretaría extiende a ese Honorable Ayuntamiento una cordial invitación para llevar a cabo la renovación o adhesión al Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, a fin de dar continuidad al esquema de coordinación fiscal y asegurar el acceso a los recursos adicionales. El esquema de colaboración se instrumenta respetando plenamente la autonomía municipal del impuesto y la facultad del Ayuntamiento para determinar el destino de los recursos recaudados. Para cualquier duda y seguimiento a la celebración del convenio, favor de comunicarse al correo electrónico earcon@veracruz.gob.mx y al teléfono **2288421400** con extensiones **2181** y **3393**.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración y estima institucional.

Atentamente


Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación

C.c.p. Mtro. Aniel Alberto Altamirano Ogarrio. - Subsecretario de Ingresos y Planeación. - Para su conocimiento. - Presente.
Mtro. Israel Octavio Caballero de la Rosa.- Director General de Recaudación y Vinculación Hacendaria.- Mismo fin.



POR AMOR A
VERACRUZ



2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
12 FEB 2026		F: 0383
RECIBIDO		
FIRMA	HORA	1:42

Veracruz, Ver. Febrero 12, 2026

Oficio: CHPM/0010 /2026

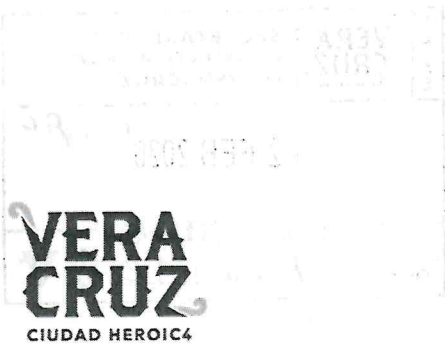
Asunto: Incluir punto a sesión de Cabildo.

**LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, en atención a la solicitud del C. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, DONDE SE SEÑALEN LOS DÍAS Y HORARIOS RELATIVOS A LA DENOMINADA PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ; EN DEPÓSITOS O EXPENDIOS, TIENDAS DE ABARROTOS, TIENDAS DE CONVENIENCIA, SUPERMERCADOS, MISCELÁNEAS Y SIMILARES, EN EL CASO DE RESTAURANTES, ÚNICAMENTE PUEDEN VENDER ACOMPAÑADOS DE ALIMENTOS Y EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, ESTO CON MOTIVO DE LOS DESFILES DEL CARNAVAL EN SU EDICIÓN 2026, ESTABLECIENDO PARA DICHA MEDIDA DE PROHIBICIÓN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

FECHA	HORARIO
Sábado 14 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Domingo 15 de febrero	10:00 a 16:00 hrs
Lunes 16 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Martes 17 de febrero	16:00 a 23:50 hrs



Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio DTyC/0490/2026 signado por el Presidente Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval.
- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Validación correspondiente.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Archivo
ACC/meh

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Acuerdo señalan días y horarios,
suspensión de venta de bebidas alcohólicas.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0011/2026)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO:

EMISIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, DONDE SE SEÑALEN LOS DÍAS Y HORARIOS RELATIVOS A LA DENOMINADA PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ; EN DEPÓSITOS O EXPENDIOS, TIENDAS DE ABARROTES, TIENDAS DE CONVENIENCIA, SUPERMERCADOS, MISCELÁNEAS Y SIMILARES, EN EL CASO DE RESTAURANTES, ÚNICAMENTE PUEDEN VENDER ACOMPAÑADOS DE ALIMENTOS Y EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, ESTO CON MOTIVO DE LOS DESFILES DEL CARNAVAL EN SU EDICIÓN 2026, ESTABLECIENDO PARA DICHA MEDIDA DE PROHIBICIÓN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

FECHA	HORARIO
Sábado 14 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Domingo 15 de febrero	10:00 a 16:00 hrs
Lunes 16 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Martes 17 de febrero	16:00 a 23:50 hrs

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Acuerdo señalan días y horarios,
suspensión de venta de bebidas alcohólicas.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0011/2026)

ANTECEDENTES:

- En fecha 11 de febrero de 2026, se recibió el oficio DTyC/0490/2026, signado por el C. Luis Francisco Porfirio Valdés Salamanca, Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual solicita se incluya en próxima sesión de cabildo, la propuesta mencionada en el párrafo anterior.
- El Boulevard Manuel Ávila Camacho constituye una zona estratégica de alto flujo peatonal, turístico, recreativo y familiar, así como una vialidad primaria del municipio, por lo que el Ayuntamiento tiene la obligación de prevenir riesgos a la seguridad vial, la salud pública y el orden social, más aún cuando tendrá una gran afluencia de familias derivado de las fiestas de Carnaval de Veracruz en su edición 2026.
- La presente propuesta de restricción de la venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades (envase cerrado, envase abierto, consumo en sitio, para llevar o servicio a domicilio) dentro de un radio de 200 metros del citado boulevard, en horarios determinados, tiene como finalidad de prevenir accidentes viales relacionados con el consumo de alcohol, reducir conductas antisociales y faltas administrativas, proteger el derecho al esparcimiento seguro de peatones, familias, turistas y salvaguardar la salud pública y el orden social, conforme al principio de prevención del riesgo.
- Tal y como se desprende de la normativa a nivel municipal, el día de los paseos, las autoridades competentes en este caso, el Honorable Cabildo, podrá establecer medidas para limitar el horario de los establecimientos que sirvan bebidas embriagantes.

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026

Expediente: Acuerdo señalan días y horarios, suspensión de venta de bebidas alcohólicas.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0011/2026)

- Conforme a las disposiciones, los establecimientos con licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo con el artículo 30 fracción III del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio Libre de Veracruz que dice: " ..Depósitos o expendios, tiendas de abarrotes, tiendas de conveniencia, supermercados, misceláneas y similares..." **tendrán prohibida la venta al público en general.**
- Ponderando la vocación turística del Municipio de Veracruz, y con el único objeto de no vulnerar la actividad comercial, se sugiere se permita la venta de bebidas alcohólicas, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del año 2026, durante los horarios de restricción de dicha venta, **cuando sea acompañado de alimentos**, y para **consumo exclusivo al interior del locales o establecimiento** que cuente con su licencia para tal fin como lo establece el artículo 31 del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio Libre de Veracruz.
- Reduce gastos municipales, previene responsabilidades patrimoniales del municipio y fortalece la gobernanza financiera y disciplina administrativa.

CONSIDERACIONES:

- Esta Comisión es competente para emitir la presente Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 35, fracción XXII, 36 fracción VI, 37 fracción VII, 39, 40 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I; 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.
- Que la recepción de la mencionada solicitud, se encuentra funda y motivada para la inclusión del presente punto.

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Acuerdo señalan días y horarios,
suspensión de venta de bebidas alcohólicas.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0011/2026)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 36 fracción VI y 37 fracción II Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.
- El H. Ayuntamiento de Veracruz es competente para regular, restringir y ordenar la venta de bebidas alcohólicas dentro del ámbito territorial del municipio, conforme a lo dispuesto en los Artículo 115, fracción II y III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los municipios para expedir bandos y reglamentos en materia de seguridad pública, buen gobierno, salubridad y desarrollo urbano; Artículo 71, fracción 1 y V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 35, fracciones XXV, y XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, artículo 1, 4 y 5 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave y 1, 2, 4 y 7 I y II del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio de Libre de Veracruz que facultan al Ayuntamiento para Expedir disposiciones administrativas de observancia general, preservar el orden público, la seguridad y la tranquilidad social regular establecimientos mercantiles y actividades comerciales.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, tiene por recibidas la solicitud para emitir el acuerdo correspondiente, donde se señalen los días y horarios relativos a la denominada propuesta de suspensión de venta de bebidas alcohólicas a establecerse en el municipio de Veracruz; en depósitos o expendios, tiendas de abarrotes, tiendas de conveniencia, supermercados, misceláneas y similares, en el caso de restaurantes, únicamente pueden vender

H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Acuerdo señalan días y horarios,
suspensión de venta de bebidas alcohólicas.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0011/2026)

acompañados de alimentos y exclusivamente en el interior del establecimiento, esto con motivo de los desfiles del carnaval en su edición 2026, en los términos que fuera presentada por la servidora pública antes descrita.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento al Presidente del Comité de Carnaval, que, la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad en caso de que sea autorizado, que es la responsable directa de la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento y presentación.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta que nos ocupa, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, DONDE SE SEÑALEN LOS DÍAS Y HORARIOS RELATIVOS A LA DENOMINADA PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ; EN DEPÓSITOS O EXPENDIOS, TIENDAS DE ABARROTES, TIENDAS DE CONVENIENCIA, SUPERMERCADOS, MISCELÁNEAS Y SIMILARES, EN EL CASO DE RESTAURANTES, ÚNICAMENTE PUEDEN VENDER ACOMPAÑADOS DE ALIMENTOS Y EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, ESTO CON MOTIVO DE LOS DESFILES DEL CARNAVAL EN SU EDICIÓN 2026, ESTABLECIENDO PARA DICHA MEDIDA DE PROHIBICIÓN LOS SIGUIENTES HORARIOS:



H. Veracruz, Ver., 12 de febrero del 2026
Expediente: Acuerdo señalan días y horarios,
suspensión de venta de bebidas alcohólicas.
Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/0011/2026)

FECHA	HORARIO
Sábado 14 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Domingo 15 de febrero	10:00 a 16:00 hrs
Lunes 16 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Martes 17 de febrero	16:00 a 23:50 hrs

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



H. VERACRUZ, VER A 11 DE FEBRERO DEL 2026
OFICIO No. DTyC/0490/2026

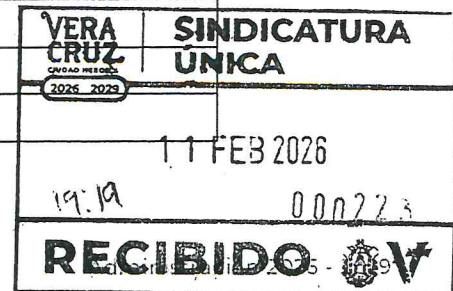
ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO
PARA SESIÓN DE CABILDO

LIC. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, a su vez me permito remitir a usted, como integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, en atención a las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y 44 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y de acuerdo al área de Carnaval conforme al Artículo 7 del Reglamento Municipal para regular todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz, así como el Artículo 47 del Bando de Gobierno, para que sea sometido ya sea de manera ordinaria y/o extraordinaria, debido a la proximidad del inicio de la Celebración del Carnaval de Veracruz 2026 el siguiente punto:

- Discusión y aprobación, en su caso, para emitir el Acuerdo correspondiente, donde se señalen los días y horarios relativos a la denominada propuesta de suspensión de venta de bebidas alcohólicas a establecerse en el Municipio de Veracruz; en depósitos o expendios, tiendas de abarrotes, tiendas de conveniencia, supermercados, misceláneas y similares, en el caso de restaurantes, únicamente pueden vender acompañados de alimentos y exclusivamente en el interior del establecimiento, esto con motivo de los desfiles del Carnaval en su edición 2026, estableciendo para dicha medida de prohibición los siguientes horarios:**

Fecha	Horario
Sábado 14 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Domingo 15 de febrero	10:00 a 16:00 hrs
Lunes 16 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Martes 17 de febrero	16:00 a 23:50 hrs



Se anexa justificación por parte de Asuntos Legales, que faculta al H. Ayuntamiento de Veracruz, para emitir el Acuerdo, especificando lugares y horarios, que comprendería esta restricción.

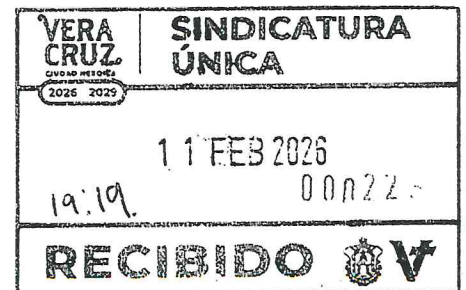
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Veracruz, Ciudad Heroica"



C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



C.c.p. Archivo

C.c.p. Mtro. Eloy Carlos Flores. Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. Conocimiento.



VERA CRUZ
CIUDAD HEROICA

2026	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CARNAVAL
30 ENE 2026		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA	H. VERACRUZ

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
OFICIO NÚMERO: DAL/0187/2026
VER A 30 DE ENERO DEL 2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDEZ SALAMANCA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE CARNAVAL
P R E S E N T E:

En atención a su oficio número DTyC/397/2026 de fecha 29 de enero del 2026, recibido en esta dirección de asuntos Legales el 30 de enero de los corrientes, mediante el cual remite para que se elabore un instrumento Jurídico para evitar la comercialización, venta de bebidas alcohólicas y cervezas, en cualquier modalidad, dentro y fuera de las tiendas de conveniencia que se encuentran en el Blvd. Ávila Camacho y periferia del mismo con la finalidad de estipular el horario de prohibición de venta durante los desfiles del Carnaval de Veracruz 2026 a usted de manera respetuosa expongo lo siguiente:

Después de haber analizado detalladamente la información en su oficio, le informo que el H. Ayuntamiento de Veracruz es competente para regular, restringir y ordenar la venta de bebidas alcohólicas dentro del ámbito territorial del municipio, conforme a lo dispuesto en los Artículo 115, fracción II y III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los municipios para expedir bandos y reglamentos en materia de seguridad pública, buen gobierno, salubridad y desarrollo urbano; Artículo 71, fracción I y V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 35, fracciones XXV, y XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, artículo 1, 4 y 5 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio De La Llave y 1, 2, 4 y 7 I y II del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio de Libre de Veracruz que facultan al Ayuntamiento para Expedir disposiciones administrativas de observancia general, preservar el orden público, la seguridad y la tranquilidad social regular establecimientos mercantiles y actividades comerciales.

El punto que se somete a consideración del Cuerpo Edilicio, es la propuesta y, en su caso, la autorización para emitir el Acuerdo a través del cual, donde se señalen los días y horarios relativos a la denominada propuesta de suspensión de venta bebidas alcohólicas a establecerse en el Municipio de Veracruz, con motivo de los desfiles del carnaval en su edición 2026, los cuales se llevaran a cabo los próximos 14, 15, 16 y 17 de febrero del 2026.

SUSTENTO: Cabe resaltar que, al respecto, el artículo 85 fracción XI del Bando de Gobierno para el Municipio de Libre de Veracruz, así como los artículos 31 y 66 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública, se podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.

EXPLICACIÓN.- El Boulevard Manuel Ávila Camacho constituye una zona estratégica de alto flujo peatonal, turístico, recreativo y familiar, así como una vialidad primaria del municipio, por lo que el Ayuntamiento tiene la obligación de prevenir riesgos a la seguridad vial, la salud pública y el orden social, más aún cuando tendrá una gran afluencia de familias derivado de las fiestas de Carnaval de Veracruz en su edición 2026.

La presente propuesta de restricción de la venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades (envase cerrado, envase abierto, consumo en sitio, para llevar o servicio a domicilio) dentro de un radio de 200 metros del citado boulevard, en horarios determinados, tiene como finalidad de prevenir accidentes viales relacionados con el consumo de alcohol, reducir conductas antisociales y faltas administrativas, proteger el derecho al esparcimiento seguro de peatones, familias, turistas y salvaguardar la salud pública y el orden social, conforme al principio de prevención del riesgo.

Aunado a los preceptos anteriormente citados, se tiene que conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio de Veracruz, se establece que *"...donde se dediquen a la elaboración, preparación, venta de bebidas alcohólicas y se permita el consumo dentro del local, deberán observar dicha situación respetando los lineamientos, por lo que solo podrá efectuarse la enajenación y/o consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones destinadas para ello ..."*

Ahora bien, tal como se desprende de la normativa a nivel municipal, el día de los paseos, las autoridades competentes en este caso, el Honorable Cabildo, podrá establecer medidas para limitar el horario de los establecimientos que sirvan bebidas embriagantes.

Luego entonces, conforme a dichas disposiciones, los establecimientos con licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de acuerdo con el artículo 30 fracción III del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio Libre de Veracruz que dice: *"...Depósitos o expendios, tiendas de*

abarrotes, tiendas de conveniencia, supermercados, misceláneas y similares..." tendrán prohibida la venta al público en general.

Por otro lado, ponderando la vocación turística del Municipio de Veracruz, considerando la petición que realizaran al municipio las cámaras de la Industria Restaurantera, Hotelera y Turística de la Región, quienes manifiestan que en cada veda se ven afectados en sus ingresos, con pérdidas cuantiosas, que no sólo afectan a los agremiados de dichas cámaras, sino a los empleados y sus familias; con el único objeto de no vulnerar la actividad comercial, se sugiere se permita la venta de bebidas alcohólicas, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del año 2026, durante los horarios de restricción de dicha venta, cuando sea acompañado de alimentos, y para consumo exclusivo al interior del locales o establecimiento que cuente con su licencia para tal fin como lo establece el artículo 31 del Reglamento citado en líneas anteriores.

Estableciendo para dicha propuesta de prohibición los siguientes horarios:

Fecha	Horario
Sábado 14 de febrero	16:00 a 23:50 hrs
Domingo 15 de febrero	10:00 am a 16:00 hrs
Lunes 16 febrero	16:00 a 23:50 hrs
Martes 17 febrero	16:00 a 23:50 hrs

Se considera importante establecer que por bebidas alcohólicas se entiende lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio de Libre de Veracruz: **Bebidas alcohólicas:** *Todo aquel producto ingerible que contenga alcohol etílico en una proporción mayor al dos por ciento de su volumen.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para darle un cordial saludo, poniéndome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

